



TRABAJO DE FIN DE GRADO

LA CENSURA DEL SIGLO XXI

Aproximación teórica desde la perspectiva histórica y el contexto actual

Grado en Periodismo

Presentado por : Marta Muñoz Ruiz

Tutor/a: Ramon Reig

Todas las censuras existen para impedir que se desafíen las concepciones actuales y las instituciones existentes. Todo progreso es iniciado al desafiar las concepciones actuales y las instituciones existentes. Por lo tanto, la primera condición para el progreso es la supresión de la censura.

George Bernard Shaw

ÍNDICE

Capítulo I

1. Resumen	5
2. Introducción.....	6
3. Hipótesis y objetivos	8
4. Metodología	10

Capítulo II. Perspectiva histórica y contexto

1. Evolución de la censura	11
1.1 La antigüedad. Damnatio memoriae y Rescissio actorum	13
1.2 Edad Media	17
1.3 Edad Moderna	20
1.4 Edad Contemporánea.....	23

Capítulo III. La censura en el siglo XXI

1. Del lápiz rojo a la digitalización. Nuevas formas para viejas opresiones	27
2. Redes y Shitstorm	30
3. Control de contenidos en Redes sociales	32
4. Fake news.....	34
5. Cultura de la cancelación	37
6. Poscensura de Juan Soto Ivars	40
Conclusiones y discusión	42

Referencias

Bibliografía

Webgrafía

CAPÍTULO I

Resumen

Los constantes avances tecnológicos y la digitalización de los medios han repercutido en nuestra sociedad actual a todos los niveles y en todos los ámbitos, propiciando la aparición de un flamante escenario que plantea nuevas cuestiones sobre libertad de expresión, cancelación y censura. Hablamos de la era digital, un nuevo panorama espectacular donde convergen la tecnología y los medios de comunicación multiplicando las posibilidades y polarizando los contenidos. Por ello, es de esperar que en esta nueva etapa marcada por la socialización de datos y la democratización de la información haya cabida para el control de contenidos, supresión de ideas, bloqueo/suspensión de cuentas en redes sociales y cancelación, lo que tiene como resultado directo: **la nueva censura del siglo XXI.**

En este trabajo basado en el análisis teórico se centrarán los esfuerzos en estudiar la evolución, desarrollo y establecimiento de nuevas formas de censura en el siglo XXI a través de un recorrido histórico desde sus inicios, trasladando el fenómeno a un contexto actual y digital, determinando las nuevas formas empleadas para las viejas opresiones. Para ello, se realiza un estudio metódico sobre las transiciones que ha sufrido la censura desde su aparición y como se ha transformado a lo largo de todas las épocas que conforman nuestra historia hasta nuestros días.

De la misma forma, se hace necesario abordar cuestiones actuales imprescindibles para comprender, definir y demostrar la existencia de nuevas formas de censura en la era digital así como los nuevos actores que toman el protagonismo y sus métodos empleados para llevarla a cabo. Por último, se analizan los efectos (fundamentalmente adversos) de esta nueva censura “digital” sobre algunos derechos fundamentales, en concreto, el derecho a la libertad de expresión y de información, a veces incluso más notorios debido al efecto multiplicador de internet.

Palabras clave

Censura, era digital, redes sociales, fake news, shitstorm, cultura de la cancelación, poscensura

Introducción

A lo largo de la historia, los avances tecnológicos e industriales han impulsado, en gran parte, el desarrollo de nuestra sociedad como comunidad y de sus individuos como parte de ella. Toda revolución nace por la preocupación insaciable del ser humano por buscar una mejora de sus condiciones de vida, por facilitar y asegurar su existencia.

Desde la prehistoria, todo lo que conocemos ha evolucionado progresivamente hasta llegar a lo que hoy es nuestra realidad más cercana, optimizando los procesos, acrecentando la eficacia y eficiencia y motivando, finalmente, la esperada mejora. De la misma forma que han evolucionado nuestras formas de organización social, nuestra política o economía, lo hacen las formas de opresión y censura, adaptándose sin mayores problemas a la era digital y, a veces, pasando desapercibido. Este nuevo escenario caracterizado por la presencia de las redes sociales se traduce en un nuevo espacio donde convergen la comunicación social y la libertad de expresión, entre otros factores.

La libertad de expresión es un derecho fundamental comprendido en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En la actualidad, aparece recogido en infinidad de constituciones y tratados alrededor del mundo a fin de proteger la difusión de ideas y opiniones por parte de un individuo o colectividad sin miedo a ser reprimido o censurado.

En España, aparece reconocida en el artículo 20.1.A de la CE: "Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción". En los últimos años, se ha producido un desplazamiento en el ejercicio de este derecho, pues la sociedad actual se caracteriza por vivir en la era de la digitalización y la conectividad, impulsada en gran medida por un incremento sistemático y desmesurado del uso de internet y de las redes sociales.

Según los últimos datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (2022) en su encuesta sobre *Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares* el 94,5% de la población ha usado internet en los últimos tres meses. Un total de 16'3 millones de hogares con al menos un miembro de 16 a 74 años de edad (el 96,1% del total) disponen de acceso a internet banda ancha fija y/o móvil, mientras que en 2021 el porcentaje fue del 95,9%. El 93,1% de los menores de edad utiliza ordenador y el 94,9% usa internet. Esta información se complementa con los datos que proporciona el Estudio de Redes Sociales (2023) lanzado anualmente desde el año 2009 con el objetivo primordial de analizar, entre otros temas, la evolución de la penetración de las redes sociales, que matiza que el 94% de los jóvenes de 18 a 24 años utilizan redes sociales, y más de 30 millones de españoles se suman a la tendencia, resultando en un aumento de 3 millones de personas con respecto al estudio de 2021.

En el presente trabajo se realizará un análisis del desarrollo de la censura desde sus inicios hasta la actualidad con la llegada de internet y las redes sociales dando lugar a la "poscensura", un fenómeno que en pleno siglo XXI se estructura alrededor de las redes sociales (Soto, 2017). A través del debate teórico, la investigación se centra en estudiar y demostrar que este antiguo fenómeno no está extinguido, sólo que se desenvuelve ahora en un nuevo panorama digitalizado y en un contexto de "plena" libertad de expresión bajo la supuesta protección del principio de neutralidad sobre el que se construyó internet.

En primer lugar se estudia, analiza y desglosa la censura tomando como punto de partida la antigüedad, a fin de establecer su nacimiento y las primeras formas en las que toma representación hasta llegar a la edad contemporánea, donde la revolución digital dictó las pautas para un cambio sin precedentes, marcando el devenir del hombre entendido como entidad social y cultural. (Marín, 2010:71)

A modo de contextualización previa y como introducción a la digitalización se analizará, en primer lugar, la conocida como censura *de lápiz rojo*, término referido a los mecanismos de censura empleados durante el régimen franquista que coartó la libertad de expresión de intelectuales, unos confinados al silencio y a la autocensura, otros condenados al exilio como forma de supervivencia cultural y política (Cardoso y de Lima, 2023:9).

Entrando de lleno en la actualidad, las nuevas formas consideradas censorias que serán estudiadas en este trabajo son las *shitstorms*, cuya definición directa al castellano sería “tormenta de mierda”. El control de contenidos y bloqueo de cuentas de usuario llevados a cabo en redes sociales son también considerados una nueva forma de censura en la era digital, siendo necesaria una ampliación del concepto de censura y un cambio normativo (San Juan, 2021:23).

La incipiente “cultura de la cancelación” es otro de los nuevos tipos de censura que vamos a analizar en esta tesis. En los últimos años este término ha sido empleado para exponer públicamente a aquellos que cometen prácticas racistas, entre otras faltas. No obstante, la persona que cancela no es tan benévola como se espera, no está enriquecida de valores humanos como muchos pudieran pensar (Burgos y Hernández Díaz, 2013: 145). El lado oscuro de la cultura de la cancelación no es solo silenciar a un individuo y con ello invalidar el prisma de opiniones, debates y razonamientos. Radica, también, en tergiversar la historia universal (Burgos y Hernandez Díaz, 2013:143).

Esta cuestión supone una nueva problemática para nuestro estado social y de derecho al colisionar con lo establecido en nuestra constitución que prohíbe, sistemáticamente, la existencia de censura previa. Un punto clave a destacar es que la censura no sólo lleva existiendo desde la Antigua Roma, si no que a día de hoy en la actualidad ha logrado mantenerse, adaptarse y ajustarse a los avances tecnológicos, la llegada de la era digital y la proliferación del uso de redes sociales. Es en este punto exacto donde reside la importancia de esta investigación, pues existe una grave injerencia en dos derechos fundamentales, la libertad de expresión y de información, entre otros.

Hipótesis y objetivos

Los avances y progresos tecnológicos, la proliferación de los medios digitales y el *boom* de las redes sociales han proporcionado al ciudadano medio una nueva oportunidad de sociabilizar, un nuevo espacio donde dar libremente su opinión acerca de cualquier tema, mostrar sus preocupaciones y su malestar o desacuerdo con instituciones o personas, lo que ha impulsado indudablemente el desarrollo y creación de su identidad propia. A pesar de este hecho, existe un fenómeno atemporal que ha logrado sobrevivir a todas las fases históricas que conforman nuestra realidad y que a día de hoy ha logrado transformarse y crear nuevas formas de actuación adaptadas a la digitalización: la censura.

Como todo trabajo de investigación que se precie, se vuelve imprescindible el planteamiento de una hipótesis sobre la que se fundamente la investigación y a partir de la cual se presenten las principales cuestiones a desarrollar y abordar a lo largo de la tesis. Es una idea que puede no ser verdadera, basada en información previa. Su valor reside en la capacidad para establecer más relaciones entre los hechos y explicar por qué se producen (Espinoza, 2018).

Dicho esto, se lanza la hipótesis en torno a la cual se desarrolla la presente investigación:

H: La censura ha logrado adaptarse a la era digital estableciendo nuevas formas y procedimientos

Esta hipótesis ha sido seleccionada como encabezamiento de la investigación por diversos motivos y como consecuencia de varios factores. Nos centramos en estudiar el fenómeno de la censura como una característica cuasi inherente a la comunicación a través de una reconstrucción histórica que trata de demostrar su existencia en la actualidad así como delimitar cuales son las posibles nuevas formas de censura en el siglo XXI, analizando las transformaciones que ha sufrido hasta entonces. Esto supone estudiar, de igual modo, las redes sociales, pues son el nuevo escenario donde primordialmente se desarrolla la comunicación social en la actualidad y por lo tanto, donde aparecen estos nuevos procedimientos censorios. Así mismo, se analizan los efectos negativos que estas prácticas tienen en la libertad de expresión y de información de las personas, dos derechos fundamentales.

Tomando como canal conductor la hipótesis, delimitamos los objetivos y fines que queremos conseguir. El objetivo principal de esta investigación es demostrar que la censura sigue existiendo en la actualidad, que ha logrado transformarse a fin de adaptarse a la nueva era digital, estableciendo nuevos procedimientos y mecanismos para ejercer el control.

Específicamente, se establecen los siguientes objetivos:

1. Estudiar el fenómeno de la censura en la historia.
2. Demostrar la existencia de la censura desde la invención de la escritura hasta nuestros días.
3. Analizar las diferentes etapas a fin de contextualizar su nacimiento y la conservación de su estatus en el tiempo.

4. Indagar en la era digital para entender el nuevo escenario donde se desarrollan estos procedimientos.
5. Determinar las nuevas formas de censura presentes en el siglo XXI.
6. Definir la injerencia de la nueva censura en los derechos a la libertad de expresión y de información.
7. Investigar sobre el término *poscensura* de Juan Soto Ivars, fenómeno que se crea y desarrolla en torno a las redes sociales.

Estos objetivos tratarán de cumplirse mediante el estudio sistemático de distintas posiciones y criterios útiles para abordar este tema, proporcionando de igual modo una perspectiva teórica e histórica que nos sirva en la labor de demostrar la hipótesis, en búsqueda de recabar la mayor cantidad posible de información valiosa que posteriormente sirva para relacionar los hechos analizados con la actualidad.

Metodología

En cuanto a la metodología empleada para el desarrollo de la investigación, en primer lugar y a fin de realizar una aproximación al objeto de estudio así como un desarrollo metódico adecuado, se investigan los contenidos relacionados con el tema mediante una minuciosa búsqueda y revisión bibliográfica de la obra de los autores que han analizado fenómenos como la censura como historia, el control de contenidos en redes sociales, la cultura de la cancelación o la nueva poscensura.

Para ello, se hace uso de documentos tales como tesis, trabajos de fin de grado e informes previamente seleccionados dada su pertenencia y proximidad al tema analizado, teniendo en cuenta la actualidad y fiabilidad de la fuente. Por otro lado, se hace uso de artículos, mayoritariamente de carácter científico, recogidos en revistas con excelente reputación en el ámbito académico.

El método empleado para el desarrollo de la investigación es primordialmente deductivo poniendo el foco en la teoría sustraída y la explicación extendida del fenómeno. Como instrumento en la investigación cualitativa y para hacer efectiva la recolección de datos, se hace uso de la observación participante (en concreto pasiva) a través de la descripción sistemática de eventos, comportamientos y artefactos en el escenario social para ser estudiados (Marshall y Rossman, 1989, como se citó en Kawulich, 2005). Se aplica una metodología diacrónica, pues nos centraremos en estudiar un fenómeno en un periodo largo de tiempo. En cuanto a la dimensión cronológica, podríamos decir que es de carácter histórico-descriptivo según la *Guía para la elaboración del TFG* de la Doctora Marian Alonso, describiendo fenómenos y hechos que acontecieron en el pasado basándonos en fuentes históricas y documentos describiendo, de la misma forma, como esos mismos fenómenos aparecen en la actualidad.

La presente tesis, que toma como objeto de estudio demostrar la existencia de nuevas formas de censura en el siglo XXI, consta de tres capítulos. En el primero, se presenta un breve resumen e introducción al tema. Se establece la hipótesis a partir de la cual se desarrolla la investigación y se determinan los objetivos que se pretenden alcanzar. Por último, se expresa la metodología empleada para demostrar dicha hipótesis, estudiar las cuestiones pertinentes y lograr cumplir con los objetivos.

El segundo capítulo centra sus esfuerzos en proporcionar una perspectiva histórica y el contexto en el que se crea y desarrolla la censura. A través de la representación de una secuencia cronológica de acontecimientos pasados, se examinarán los métodos censorios aplicados por el poder desde la antigüedad hasta la edad contemporánea, detallando los antecedentes a la presente investigación.

Por último, el tercer capítulo se centra en estudiar, fundamentalmente, las nuevas formas en las que se presenta la censura, teniendo en cuenta que, a día de hoy, vivimos en la era marcada digitalización, la conectividad y las redes sociales, lo cual ha trastocado todos (o casi todos) los ámbitos de nuestra vida, en especial nuestras formas de relacionarnos y comunicarnos con otros.

No obstante, se hace necesario recalcar en este punto que el fenómeno objeto de este estudio no se desarrolla en profundidad por el momento, dado que no se centra en un territorio concreto (que supondría realizar un muestreo cuantificable a través del método de encuestas, por ejemplo), ni analiza con detalle todas las posibles nuevas formas de censura en los medios, pues el objeto de estudio se antojaría inabarcable.

CAPÍTULO II: LA PERSPECTIVA HISTÓRICA Y CONTEXTO

Evolución de la censura

En la actualidad no es fácil encontrar información a cerca de los inicios de la censura, de como fue su aparición en la historia del mundo. Sin embargo, este hecho no niega, en ninguno de los casos, su perenne existencia. Parte de la historia que conocemos se cimienta en base a la unión de poder y comunicación y, de la mano de la comunicación, pasea la censura, un término presente de manera constante en la historia universal (Hamberger, 2020).

Los primeros registros que constan y que demuestran su existencia datan de la época antigua, hace unos 5000 años con la invención de la escritura. Desde entonces la censura ha mutado, se ha transformado y adaptado a todas y cada una de las épocas que conforman nuestra realidad, logrando mantenerse en el tiempo. El fin primordial de este capítulo reside en realizar un análisis histórico a través de un recorrido cronológico sobre las diferentes formas en las que se manifiesta la censura desde la época antigua hasta la edad contemporánea.

Dicha cronología toma como punto de partida las primeras iniciativas (y estratagemas) consideradas censorias en diferentes países, de forma que la quema de libros, los juicios y condenas, el "ostracismo" o "*damnatio memoriae*" concluyen en diferentes formas de referirse a una misma cosa: la tiranía de la censura. Para iniciar el análisis antes debemos comprender correctamente en que consiste censurar, como se define y fundamenta:

Tomando como referencia la interesante investigación de Romero-Rodríguez y Aguaded con el anuario ININCO (2015), estos aseguran que para hablar de censura resulta imprescindible realizar un análisis previo sobre omisión informativa, pues esta figura es su fundamento y a la vez su teleología. Según la RAE, la omisión se define como una conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal.

Si esta figura genérica la llevamos a la praxis comunicativa, podremos entender que se trata del ocultamiento de una información por dolo o culpa y, aunque sea más disculpable que la manipulación informativa porque no opera en términos activos (engaño doloso), no deja de constituirse como elemento desinformativo en sus efectos, ya que el resultado de este ocultamiento hace imposible por parte de las audiencias comprender parcial o totalmente las realidades que los rodean (Romero-Rodríguez y Aguaded, 2015:313).

En dicha investigación se ayudan de la definición de censura proporcionada Harold Lasswell (pionero en ciencias políticas y teorías de las comunicaciones) en su primera edición de la Enciclopedia de Ciencias Sociales (1930):

«Política de restringir la expresión pública de las ideas, opiniones, concepciones e impulsos que tienen o se piensa que tienen la capacidad de socavar la autoridad de quien gobierna o el orden social y moral que dicha autoridad se considera obligada a proteger».

Romero-Rodríguez y Aguaded extraen las siguientes afirmaciones tomando como referencia el anterior concepto:

- La censura es una política que se aplica desde el poder, entendiendo que las relaciones sociales tienen jerarquías en función del mismo.
- Una herramienta que restringe la expresión pública, pues evita el libre desenvolvimiento del derecho de opinión, extensible a derechos accesorios como la libertad de prensa, reunión, manifestación, entre otras.
- Un poderoso instrumento que posee la capacidad de socavar la autoridad. La libre información puede alterar notablemente el propio *status quo* del poder, por lo que la libertad de expresión supone un auténtico peligro para gobiernos autoritarios.

Una vez entendido el significado global de censura, pasamos al recorrido histórico y la recapitulación de datos, con lo que se pretende contar con la mayor cantidad posible de información a cerca de los inicios de la censura con el fin del cumplir con el objetivo marcado de demostrar la existencia de censura desde la invención de la escritura (edad antigua) hasta la actualidad.

La antigüedad. *Damnatio memoriae* y *Rescissio actorum*

La Edad Antigua, o comúnmente conocida Edad de la historia del mundo mediterráneo, hace referencia a la etapa de la historia que comprende entre la invención de la escritura (allá por el año 3000 a.C.) y la posterior disolución del Imperio Romano de Occidente en el año 476 d.C., cubriendo todos los continentes habitados por humanos en dicho período y abarcando una totalidad de 35 siglos entre el Neolítico y la Edad Media.

La necesidad de expresar de forma gráfica las ideas manteniendo el sentido y la concordancia con la lengua hablada así como la búsqueda incansable de un método válido para dejar constancia de lo sucedido y realizado, dio paso a la creación y desarrollo de los primeros sistemas de escritura, lo que supuso un antes y un después en la historia del mundo. Surgen diferentes métodos y escrituras, en primer lugar, los mesopotámicos crearon la escritura cuneiforme sobre tablas de arcilla, seguido de los egipcios, considerados padres de la escritura con la invención del jeroglífico. Los fenicios idearon un alfabeto fundamentalmente consonántico de 22 letras, adoptado posteriormente por los griegos, que agregaron las vocales. Los egipcios y los griegos harían uso del papiro como soporte para la escritura hasta la creación del pergamino por los reinos helenísticos. Más tarde, los romanos harían uso de ambos soportes por igual.

A fin de asegurar el orden así como una convivencia armoniosa entre las personas, durante la antigüedad se crean y redactan las primeras leyes con el objetivo de tipificar delitos, aplicar penas y castigar a los malhechores. La primera recopilación de leyes registrada se remonta al año 1750 a.C., encabezada por el rey Hammurabi de Babilonia, Mesopotamia. Estos dos sucesos, entre otros muchos, suponen dos de los acontecimientos más relevantes de la época antigua. Tras esta introducción contextual, damos paso al análisis de la censura en la antigüedad.

La censura en Roma

La existencia y ejercicio de la libertad de expresión en Roma toma diferentes matices según el tiempo y el momento histórico. En un principio, los romanos consideraban la libertad de expresión como parte integrante de las libertades otorgadas por el régimen republicano, pero se afirma que aquella no era entendida como derecho humano, sino más bien como una prerrogativa de carácter político (De Valdés, 2009:125).

Durante la República existía una considerable libertad de expresión debido a la indiferencia generalizada por los productos de intelecto. Ésta era respetada y valorada como en la actualidad, pues albergaba gran importancia para la persona emisora del mensaje y para el sistema político establecido en la época, de tal modo que se manifestaba en ámbitos institucionales, de propio orden social, integrados por los *contiones*, reuniones de carácter informal donde los magistrados, intelectuales y ciudadanos podían debatir a cerca de diferentes cuestiones, así como por el Senado, los tribunales e incluso, el ejército. Así mismo, también se manifestaba en ámbitos no-institucionales donde destacaba el Foro, integrado por organizaciones de carácter privado y algunas concentraciones religiosas o artísticas.

Se hace interesante realizar un pequeño apunte sobre la existencia de las **XII Tablas**, el cuerpo normativo que constituía el Derecho de la antigua Roma. Su elaboración data de mediados del siglo V a.C., cuando el Senado Republicano envía una pequeña comisión de tres magistrados a Atenas para conocer su legislación, que partía del principio de igualdad ante la ley. Es por ello que las XII

Tablas romanas poseen una gran influencia del mundo griego. Según el Manual de Derecho Romano por el catedrático Julián Pastor y Alvira, el contenido de las XII Tablas se resumiría de la siguiente forma:

- **Tablas I, II y III: Derecho procesal privado.**
- **Tablas IV y V: Derecho de familia y sucesiones.**
- **Tablas VI y VII: Derecho de obligaciones y Derechos reales.**
- **Tablas VIII y IX: Derecho público (Derecho penal de la época).**
- **Tabla X: Normas sobre enterramientos, incineraciones y funerales.**
- **Tabla XI y XII: Prohibición de contraer matrimonios mixtos.**

La llegada del Imperio corrompió los ideales entorno a la libertad de expresión construidos durante la República. El punto de inflexión podría establecerse tras la conquista de Alejandría en el año 47 a.C. por el militar y político romano Julio César, quien plantó la semilla para el disruptivo cambio al responsabilizar a los ciudadanos romanos de un gran incendio que arrasó con el tesoro intelectual de libros y saber que guardaba la Biblioteca de Alejandría. La libertad de expresión no desapareció por completo pero dejó de considerarse derecho, así mismo, cabe resaltar que nunca fue reconocido legislativamente, por lo que no gozó de estatus jurídico. De esta forma, las restricciones legislativas a la libertad de expresión evolucionaron desde un suave comienzo bajo las XII Tablas, hacia una creciente severidad al final de la República, alcanzando gran dureza durante el Imperio (De Valdés, 2009:126).

Como se ha recalcado anteriormente, es en el período del Imperio cuando comienzan a suprimirse escritos por razones fundamentalmente políticas y religiosas, de tal modo que cualquier crítica, apreciación u opinión contraria al orden establecido o al emperador era considerada traición. En la mayoría de los casos suponía la retirada y censura de textos considerados conflictivos y, en el peor de ellos, el exilio o la muerte. Por lo general, los autores empleaban el uso de pseudónimos para firmar sus obras. Un ejemplo válido sería el caso de Nerón, mayoritariamente conocido por mandar quemar Roma, ordenar la muerte de Séneca y el destierro Galo Fabricio Veyento de Italia por las duras acusaciones dirigidas a las esferas más poderosas del Imperio en un libelo, un escrito en el que se calumnia o denigra a personas, ideas o instituciones.

La religión fue considerada también un peligro de Estado. Todavía se recuerdan las persecuciones de Diocleciano a todo lo que estuviese relacionado con el cristianismo, ya sean iglesias o centros de reunión donde había bibliotecas en su intento de eliminar todo resquicio cristiano del emperador Julio el Apóstata. La ausencia de libertad de expresión tampoco desapareció con la conversión al cristianismo. (Martínez-Salanova)

Damnatio memoriae y Rescissio actorum

La quema de libros, el retiro de escritos, la persecución de textos denominados conflictivos o el exilio son claros ejemplos de censura de la época. Sin embargo, el peor de los castigos que podía imponerse a un romano era la famosa “*Damnatio memoriae*” o castigo a no haber nacido nunca,

cuyo significado literal sería “condena a la memoria”. La memoria familiar tenía muchísimo valor entre los miembros de la sociedad romana, por lo que condenar al olvido a una persona o estirpe era el más despiadado de los castigos y, para algunos, incluso peor que la misma muerte. Aquel que estuviese bajo la implacable *damnatio* era eliminado de todo elemento mediante el cual pudiera ser recordado, ya fuesen esculturas, grabados, textos o escritos, relatos populares e incluso canciones.

Cuando el Senado Romano decretaba la *damnatio* se procedía a arrancar los epígrafes que recordaban la labor edilicia y legislativa así como los éxitos militares del muerto condenado, se borraban sus inscripciones, se decapitaban o destruían las estatuas que de este existían por los foros de las ciudades de todo el imperio, se rasgaba su rostro de las pinturas que lo contuvieran, se retiraban de la circulación las monedas que hubiese acuñado con su nombre y efigie, y, llegado el caso, se suprimían de los anales (registros oficiales) sus acciones políticas, incluso, hasta su propio nombre. (Martínez-Salanova)

Este cruel castigo tomó inspiración de los diferentes mecanismos para provocar la muerte civil durante la República. Entonces existían la “*abolitio nominis*”, por la cual se prohibía que el nombre del condenado pasara a sus hijos o herederos, y la “*rescissio actorum*”, que suponía la completa destrucción de su obra política o artística (Cervera, 2016).

Con el objetivo de no someter el análisis a un único parámetro (Roma) ni caer en la ambigüedad, se realiza un breve resumen de la censura proporcionando algunos ejemplos (no todos) en otros países durante la Edad Antigua:

En el caso de China, la censura se manifestó mediante la quema de libros y la persecución intelectual, entre otros. Tras la unión total del país en el año 221 a.C. por el primer emperador Qin Shi Huangdi, Li Si, su canciller, sugiere la supresión del discurso intelectual con el objetivo de recoger todas las ideas y opiniones de carácter político en un único pensamiento. Se justificaba bajo el pretexto de que los intelectuales alentaban falsas alabanzas y favorecían el incremento de la desidencia mediante la difamación. Ya desde el año 213 a.C, el emperador Qin Shi Huangdi persiguió todas las obras clásicas de las Cien escuelas del pensamiento (excepto las de la propia escuela Li) por temor a que estas socavaran su legitimidad, por lo que estuvieron sujetas a la quema de libros.

En el caso de la antigua Grecia, la sátira y la caricatura fueron perseguidas e incluso prohibidas. El primer caso de censura gubernamental registrado en Grecia fue la constitución de Licurgo, un legislador que convirtió a Esparta en un estado herméticamente cerrado marcado por el militarismo, prohibiendo a la población viajar al exterior, censurando a poetas y filósofos y prohibiendo la celebración de festivales de teatro, clases de filosofía o retórica. El más célebre de los ejemplos contra un intelectual en la antigüedad sería el juicio y condena a Sócrates, el humanista y librepensador por excelencia. Por ser un popular maestro se le acusó de corromper a los jóvenes. Por estudiar los fenómenos celestes se le culpó de irrespetar a los dioses, es decir, de impiedad, *asébeia* (Nava, 2018). Al igual que la *damnatio* en Roma, en Grecia se empleaba el ostracismo o “retiro forzoso”, que consistía en la celebración de una reunión en la que los ciudadanos votaban para exiliar a una persona por un determinado motivo.

En Egipto y oriente próximo también se practicaba la *damnatio* incluso antes de su fundación en Roma. De hecho, en Egipto tuvo un significado muy especial, ya que para ellos aquello que no tenía nombre no podía existir y, por lo tanto, borrar el nombre de un personaje del recuerdo suponía no

sólo negarle su existencia, sino, lo que era más importante, le impedía disfrutar de una vida en el más allá (Martínez-Salanova).

Edad Media

El Medioevo o Edad Media es aquel periodo de la historia que, convencionalmente, inicia tras la caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476 d.C. y tendría su final tras la llegada de Colón a tierras americanas, concretamente, al Caribe en el año 1492. Sin embargo, algunos expertos como Abel Gilbert, periodista especializado en Historia y Paleontología, asegura que “a pesar de que existan fechas convencionales para delimitarla, el principio y final de la Edad Media no son el resultado de unos eventos claramente marcados, sino de transformaciones que duraron varias épocas o incluso siglos”.

Cuando hablamos de la Caída del Imperio romano de Occidente nos referimos a un concepto que nos hace imaginar un suceso puntual y especialmente traumático, cuando la realidad es que fue un declive fundamentalmente progresivo, una desintegración precedida desde principios del siglo V d.C. y encabezada por la dependencia de Roma a las ayudas por parte de las tribus bárbaras para defender sus fronteras de los ataques, por lo que estos fueron acumulando títulos y tierras fronterizas como remuneración, perdiendo la autoridad para ejercer el control. Finalmente, el extendido territorio bajo el manto romano quedó dividido en numerosas entidades política y sucesoras. La deposición del último emperador romano de Occidente, Rómulo Augusto, por el caudillo hérulo Odoacro, propició la desintegración definitiva del imperio en reinos independientes (Gilbert, 2023).

La caída del imperio tuvo como consecuencia directa el debilitamiento paulatino de las estructuras educativas que constituían el soporte de carácter científico. Así mismo, se perdió el uso de la lengua griega, idioma propio del conocimiento científico. Esto obligó a reconstruir, prácticamente desde cero, el conocimiento durante la Edad Media tomando como referencia documentos procedentes únicamente del latín.

El ascenso del cristianismo sería, sin duda, otro acontecimiento determinante, pues la Edad Media se vio condicionada por su pensamiento. A lo largo del medioevo, la influencia de la Iglesia católica fue incrementando en muchos sentidos, llegando a poseer más poder incluso que las propias naciones. La corona se veía presionada a actuar de acuerdo con los intereses y deseos de la iglesia y el clero, convirtiéndose en una institución omnipresente en la vida medieval.

Otro hecho sustancial que determina el final de la Edad Media así como el principio de la Edad Moderna es la invención de la imprenta de Gutenberg, una máquina que impulsó la producción masiva de elementos impresos como periódicos y libros con una mejora incalculable en eficacia y eficiencia, convirtiéndose en un invento revolucionario para la historia de la humanidad. Los libros ya no eran de uso exclusivo para la clase privilegiada, lo que tuvo como respuesta directa un aumento de la alfabetización.

La censura en la Edad Media

La Edad Media fue renombrada y apodada por la literatura renacentista como la Edad Oscura, pues supuestamente era todo lo contrario a la realidad descubierta sobre las civilizaciones griega y romana, consideradas más permisivas y abiertas. Pero lo cierto es que existen muy poca información a cerca de este periodo, así como escasos registros históricos. La etapa más lúgubre que aconteció en la era medieval se dio, fundamentalmente, en los dos últimos siglos durante el

periodo transitorio entre el feudalismo y monarquía marcado por épocas de guerra, hambrunas y epidemias.

A esta época se le atribuyeron sucesos que, por tiempo y espacio, pertenecen a la Edad Moderna, como puede ser la quema de brujas. Esta afirmación no supone que no se diera en ningún momento durante la Edad Media, pero tal y como explica el Doctor en Historia Medieval por la Universidad de Madrid Carlos de Ayala “los grandes procesos contra las brujas son de época moderna. En la Edad Media los procesos contra brujas que existen son contados. Son más propios del siglo XVI y XVII”.

En cuanto a la censura, la Iglesia tuvo un papel decisivo durante la Edad Media. Como institución religiosa (y política) cuasi absoluta, se nombró a sí misma guardiana de la fe y la moral, controlando las ideas, opiniones y pensamientos extendidos por la población, reprimiendo y censurando todo lo considerado herético y contrario a la norma católica. El poder descentralizado de la Iglesia se combinaba con el de los monarcas y señores feudales, que preocupados por conservar su poder, estatus y control sobre la población mandaron suprimir cualquier idea o información considerada amenazante y establecieron regulaciones a la libertad de pensamiento y variantes, cediendo a los monjes el poder de controlar los escritos.

Los monjes eran, hasta el siglo XV, las únicas fuentes escritas de peso en la sociedad. El feudalismo otorgaba el papel de reproducción y difusión de conocimientos a la iglesia católica, por lo que también aceptaba que esta hiciera de un papel censor y marcara la “agenda setitng”, los temas de los que se podía hablar y los que quedaban regulados al olvido. (Luján, 2016)

En el caso de la España Medieval, se establecieron las siguientes restricciones y regulaciones relacionadas con la censura:

Los derechos relativos a lo que llamamos libertad de pensamiento no son concebibles en una sociedad confesional. No es comprensible, en tal contexto ninguna libertad de pensamiento en materia de religión. Los mundos de la política y la religión eran una misma cosa. Dada la construcción dogmática de la entera vida política, la aplicación del esquema religioso a la comunidad civil transforma a ésta en iglesia, en tanto que las autoridades eclesiásticas aceptan una colaboración que es casi confusión. Los herejes son sancionados por el poder civil, y los disidentes políticos son juzgados por la autoridad eclesiástica. (Pérez, 1982:112)

Las asociaciones políticas quedan prohibidas. Los bandos o grupos y las ligas o federaciones están prohibidas por el derecho local castellano-leonés, en textos como los de Llanes, Usagre, Madrid y Cuenca, y finalmente por ley general tras las Cortes de 1390. Se afirma que tales asociaciones son perjudiciales al bien común y que deben impedirse tanto si el vínculo fuese verbal, como si se actuase de hecho, y ello **sin distinción de medios de expresión**. Estamos ante la homología de la religión con la política, puesto que la fe católica esta considerada unida al vínculo que somete el súbdito al rey. Por ello la herejía es considerada como traición y conduce a una sanción tan típicamente civil como la pérdida de casa del culpable. (Pérez, 1982:113)

Una vez instalada la imprenta en España, la censura tuvo que acelerar sus procesos y métodos en consecuencia a la rapidez en la que se imprimían y comercializaban los escritos, dándose una multiplicación de publicaciones. De este modo, se empieza a practicar una censura ``a posteriori'', mediante tachaduras, tal y como se puede ver en muchos ejemplares (Franco, 2022).

A parte de la persecución incansable a aquellos considerados herejes, otro tipo de censura característica del medioevo sería la relacionada con la libertad sexual. Había una escasa manifestación del erotismo en contraposición a los romanos y griegos, siendo muy poco común en el arte del primer período cristiano y en la Edad Media en general. Esto se vio reflejado cuando, a principios de la Edad Media, se recuperaron las principales prohibiciones del Antiguo Testamento: el incesto, la desnudez, la homosexualidad y la sodomía.

Edad Moderna

La Edad Moderna es la tercera de las fases históricas en las que se divide la historia universal. Su origen oscila entre la conquista de Constantinopla a manos del Imperio Otomano en 1453 y el descubrimiento de América en el año 1492, dándose por finalizada en 1789 tras el estallido de la Revolución Francesa, por lo que recoge todos los acontecimientos sucedidos entre el siglo XV y el siglo XVIII. La Modernidad supuso una etapa de metamorfosis caracterizada por una serie de importantes cambios y transformaciones sociales, políticas y económicas que determinaron el futuro de Europa y de parte del mundo. El progreso, la cultura, la comunicación o la razón son algunos de los valores que destacarán durante este periodo.

Como apuntábamos anteriormente, esta época está profundamente marcada por una serie de cambios que trastocaron la realidad social del momento, por lo que se hace necesario realizar un pequeño resumen de las principales transformaciones para que nos sirvan de contexto.

Uno de los hechos más significativos de la época sería el cambio en el panorama filosófico y el pensamiento humano encabezado por el humanismo, un movimiento cultural que defiende una nueva concepción del mundo en el que el hombre ocupa un lugar preeminente, sin que en ningún momento se llegue a negar la existencia y la supremacía de Dios, que sigue siendo el creador del universo (Alcalá, 2014:7). Se adopta un concepto antropocéntrico de la vida en el que las preocupaciones del hombre giran en torno a la felicidad terrenal y la vida plena sin dejar a un lado la religión y en contraposición a la visión predominante durante el medioevo, en el que la vida se entendía como un recorrido para alcanzar la gloria eterna. Los estudios literarios, científicos e incluso artísticos centraron sus esfuerzos en el hombre y la naturaleza.

A nivel político, los diferentes problemas sociales así como la inestabilidad durante el régimen feudal impulsaron el auge de monarquías absolutas basadas en la concentración del poder en la figura del monarca. Los monarcas, bendecidos con la gracia de Dios, defendían su derecho divino a gobernar y controlaban los asuntos de carácter político, económico y militar. Un hecho significativo sería la creación y surgimiento de los estados nacionales como Francia, Inglaterra, Holanda o Portugal. De la misma forma, el descubrimiento de América por Colón en 1492 y de parte de los países asiáticos por Fernando Magallanes en 1521 dieron paso al inicio de establecimientos coloniales por las potencias europeas, lo que llevó a conocer la Edad Moderna como la era de los descubrimientos.

Las transformaciones que se produjeron a nivel social girarían entorno a un aumento considerable de la población y al desarrollo del comercio devenido, en parte, por la exportación de productos procedentes de América como el tomate, la patata o el café y la seda procedente de Asia, por lo que la economía ya no se basaba exclusivamente en la ganadería y la agricultura. El descubrimiento del nuevo mundo también provocó el incremento sistemático de esclavitud.

La censura en la Edad Moderna

En cuanto al panorama informativo y periodístico durante la Edad Moderna, las noticias se convierten en un elemento crucial para la sociedad, por lo que el interés noticioso no sólo se mantiene, si no que se incrementa y se expande. Es por ello que durante este período conviven los diferentes medios y organizaciones informativas existentes, ya sean antiguas (heredadas de épocas

anteriores) o nuevas, surgidas a partir de la imprenta, la configuración de los Estados Modernos y de la organización económica capitalista (Coronado, 2018).

Se dan, por lo tanto, noticias orales en diferentes plazas públicas así como noticias manuscritas, que a pesar del innegable impacto de la imprenta no desaparecen al ser las más controladas, destacando la figura de los menanti como portadores de noticias. En este siglo también tienen lugar noticias impresas, con periodicidad irregular y temática dispersa dentro de las cuales podemos encasillar las relaciones, los avisos, nuevas y libelos. Así mismo, aparecen las primeras gacetas. Entre todo este material circulante, aparecen varios actores, aquellos que poseían el poder en la época, que harán uso y empleo de la propaganda según sus intereses.

Ante este bombardeo informativo, Carlota Coronado, profesora en Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid, asegura que los poderes establecidos atraviesan dos fases claramente definidas:

Por un lado, llevan a cabo una fase defensiva a la que dedicarían grandes esfuerzos por controlar la imprenta y los diferentes productos derivados de ella. Por otro lado, una fase ofensiva en la que el poder entiende que lo impreso es un arma demasiado poderosa que pueden poner al servicio de sus propios intereses creando su propia política informativa destinada a orientar e influir en la opinión pública.

La Iglesia, viendo peligrar su privilegiada posición y estudiando las posibles consecuencias de la imprenta para la conservación de su estatus, se defiende ejerciendo un doble control sobre la misma. Ejerce un control de carácter estructural creando las concesiones, un permiso para poder abrir una imprenta (un privilegio real) que sólo se otorgaría a aquellas personas que demostraran una inquebrantable lealtad al rey. Dicha concesión podría ser retirada en cualquier momento y estaría extremadamente vigilada por el poder. Por otro lado, llevaría a cabo un poder de carácter político y jurídico basado en la censura propiamente dicha a través de restricciones y represión directa. En realidad, la Iglesia se enfrenta a algo más que a la imprenta, se enfrenta a lo que la imprenta representaba: el universo de la palabra y de la lectura. La lectura suponía el éxito de la razón sobre la fe, y esa es la batalla que la Iglesia tiene que librar en el siglo XVI con el humanismo como telón de fondo (Coronado, 2018).

Los registros sobre la primera decisión de censura por parte de la Iglesia romana datan de 1487 con la bula *Inter multiplices* creada por Inocencio VIII, mediante la cual se proporcionaba a las autoridades eclesiásticas el derecho a revisar los contenidos de cada libro antes de su impresión. Este hecho fijaría la censura previa empleada por los papas posteriores quienes llegarían, incluso, a reforzarla. León X, quien creó la bula *Inter sollicitudines*, incorporó a las restricciones la quema de ejemplares, multas, la suspensión de empleo e incluso la excomunión. De la misma forma, Paolo III crea la Consagración del Santo oficio, destinada al exterminio de libros considerados inmorales.

A pesar de los incansables esfuerzos de la Iglesia, estas normas no fueron consideradas lo suficientemente duras y efectivas como para impedir la difusión de contenido hereje, por lo que se crea el Índice de libros prohibidos, un elemento fundamental para cartografiar la intervención eclesiástica en la circulación de textos en la segunda mitad del siglo XVI (Vian Herrero y vega, 2016, como se citó en Castro, 2017).

Por lo tanto, cada librero tenía un listado o registro de libros considerados prohibidos que no podía vender. Si alguien quería acceder al contenido de estos libros debía pedir permiso anticipado y justificar los motivos ante las autoridades correspondientes. Los criterios empleados para identificar un libro como inmoral se basarían en perseguir aquellos contenidos destinados a presentar ideas contrarias a los ritos, sacramentos o ceremonias de carácter religioso, que no reprodujesen fielmente la palabra de Dios, los considerados supersticiosos u obscenos, entre otros.

Los índices de libros prohibidos de los siglos XVI y XVIII establecen en los prólogos que el fin principal de la censura de textos es la erradicación de la herejía y del error en materia de fe. La prohibición de impresos respondería, pues, a un propósito primario del erradicación de la heterodoxia y de depuración doctrinal; regula, para ello, la creación, impresión, edición, comercio y circulación de libros, y tiene, además, de forma secundaria, efectos disuasorios e inhibitorios sobre la lectura y la escritura. (Esteve, 2013:9)

Se establecen, además, los siguientes requisitos:

- En todas las obras creadas debía figurar claramente el nombre, apellido y patria del autor, a fin de conocer a quien debía exigir responsabilidades y aplicar el correspondiente castigo.
- Los tipógrafos y libreros debían jurar lealtad al índice ante el obispo/ inquisidor en el ejercicio de su labor católica, así como obediencia.
- Se comprometían a negar la entrada en su oficio a quienes fueran acusados de herejes.

Acatando los edictos de la Iglesia, el poder político reconoce el derecho de los obispos y presidentes de las audiencias a ejercer una censura previa, promulga decretos mediante los cuales se establece la prohibición de publicar libros que hayan sido proscritos por la Iglesia, establece un régimen de licencias e implanta un nuevo sistema de castigo que podía basarse en multas dinerarias, inhabilitación o quema de libros. Un ejemplo válido sería el caso de Francia, donde todo tipo de prensa estuvo bajo censura real y régimen de concesión hasta 1789 con la Revolución Francesa.

Edad Contemporánea

La Edad Contemporánea es aquel periodo de la historia que inicia con la Revolución francesa en el año 1789 y se extiende hasta nuestros días. Es una etapa marcada por importantes acontecimientos como las dos guerras mundiales, las revoluciones industriales, los innumerables avances de carácter científico-tecnológico así como la implantación del modelo económico capitalista. El estallido de la Revolución francesa vino acompañado de los ideales liberales y los valores de igualdad, libertad y fraternidad que hoy en día mantenemos. Así, la sociedad pasaría de organizarse en estamentos a estructurarse en clases, con la burguesía situada en las capas sociales superiores y la aparición de movimientos obreros que reclaman derechos para los trabajadores (López, 2021).

La Edad Contemporánea atraviesa entonces diferentes momentos hasta llegar a lo que hoy conocemos como nuestra realidad más cercana. Si tomamos como punto de partida la Revolución francesa, hablamos de alrededor de unos 230 años de historia, por lo que se hace imprescindible esquematizar sus etapas con el objetivo de ordenar la información:

1. La Revolución y la posterior restauración (1789-1848): Como ya hemos apuntado anteriormente, la Edad Contemporánea toma comienzo con la Revolución francesa, un conflicto de carácter sociopolítico que sacudió las bases de la monarquía absolutista desatando el conflicto entre las recién llegadas ideas liberales y las monarquías absolutas.
2. El auge del capitalismo (1848-1918): El capitalismo se ve impulsado por la segunda revolución industrial, conocida como revolución eléctrica por la producción masiva de energía eléctrica y la producción en cadena. Esta etapa se caracteriza, de igual modo, por la aparición de los movimientos obreros y por una rivalidad brutal entre las principales potencias europeas, debilitadas tras el tremendo desgaste que supuso la Primera Guerra Mundial.
3. La etapa de entreguerras (1919-1938): Esta etapa se vio claramente afectada por la crisis económica del crack del 29 como consecuencia de la caída del mercado de valores de Estados Unidos que desembocó en una gran recesión económica. Durante esta etapa surgirían los movimientos totalitarios como el fascismo o el nazismo.
4. La Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría (1939-1989): Esta etapa se caracteriza, fundamentalmente, por la formación de dos bloques encabezados por las dos nuevas grandes potencias: El bloque occidental, liderado por Estados Unidos e inmerso en un sistema económico capitalista y, el bloque comunista, encabezado por la Unión Soviética junto con las naciones europeas del Este, cuyo modelo económico fue basado en un sistema de planificación centralizado.
5. La globalización: La caída del muro del Berlín y la disolución de la Unión Soviética dieron paso a la flamante globalización, un fenómeno en continuo desarrollo que permitió la interconexión entre las diferentes naciones a escala mundial en los ámbitos todos los ámbitos.

La Edad Contemporánea se convierte en el escenario donde se vendrán desarrollando numerosos avances y acontecimientos que determinan el futuro (nuestra actualidad) y trastocan todos los ámbitos de la vida. Para esta nuestra investigación, el acontecimiento que resulta más importante a la vez que interesante de desarrollar es la Revolución Industrial, antecedente a la digitalización (o cuarta Revolución Industrial) que integra la realidad en la que nos encontramos ahora.

Para entender este disruptivo cambio, antes debemos entender en qué consistieron dichas revoluciones, pues son las principales causantes de las transformaciones económicas y sociales que modificaron, en primer lugar, las sociedades occidentales y, más tarde, el mundo entero. En total son cuatro las revoluciones que han sacudido (y continúan sacudiendo) nuestra historia. Para el profesor británico Daniel S. Landes la revolución industrial se define de la siguiente forma:

«El término revolución industrial suele referirse al complejo de innovaciones tecnológicas que, al sustituir la habilidad humana por la maquinaria y ola fuerza humana y animal por la energía mecánica, provoca el paso desde la producción artesanal a la fabril, dando así lugar al nacimiento de la economía moderna».

La primera de ellas, denominada revolución mecánica se desarrolla a finales del siglo XVIII y mediados del XIX, se sintetiza con el paso de la economía rural a la industrial, destacando la especialización de procesos productivos (en especial de tejidos) y la fabricación del ferrocarril, mejora de carreteras y el barco a vapor.

A esta primera le sigue la segunda Revolución Industrial o la revolución eléctrica, que tuvo lugar entre 1851 y 1870 y se entiende como complemento de la economía industrial, marcada por la producción masiva de energía eléctrica y la producción en cadena. Entre los hechos relevantes que se sucedieron durante esta segunda revolución, destaca la aparición de nuevos materiales que se destinarían a la producción (acero, zinc y níquel, entre otros) y nuevos químicos (amoníaco y fertilizantes, entre otros).

Considerada la tercera revolución industrial, la revolución informática es la transformación científico-tecnológica que sentaría las bases para la posterior digitalización. No tiene inicio concreto, pero podría decirse que toma impulso con la invención del transistor en 1947, un dispositivo clave en el desarrollo de las posteriores tecnologías. Destacan un mayor uso de las energías renovables, la creación de tecnologías de almacenamiento energético (materias o pilas de hidrógeno), el desarrollo de una red eléctrica inteligente (Smart grid) o el transporte eléctrico.

Finalmente, la cuarta revolución, Revolución Digital o ``revolución 4.0'' abarca desde la informática propia de la tercera revolución hasta la automatización de procesos y máquinas. La llegada de Internet, el desarrollo de la robótica, las mejoras en las capacidades de almacenamiento, computación y seguimiento así como el desarrollo de las *smart industries* sientan las bases de un largo y extendido proceso de cambio que establece un nuevo modelo económico, productivo y social que supone la aparición de industrias, perfiles, profesionales y modelos económicos hasta ahora desconocidos (Marín, 2010:71).

La censura en la Edad Contemporánea

Al igual que hemos visto hasta ahora y a pesar de que la información y las publicaciones eran cada vez más accesibles para todos los sectores de la población, la censura continúa presente como herramienta de control que coarta la libertad de expresión y limita, a toda costa, el acceso a ideas contrarias al poder.

Censura política y religiosa

En el caso Europeo, muchos países emplearon la censura política y religiosa mediante la creación de leyes y reglamentos. En el siglo XVIII, la censura gubernativa y religiosa era un mecanismo del Estado para alcanzar tres objetivos: asegurar el control sobre el pensamiento y la difusión de la producción intelectual, vigilar el orden público, favorecer la cultura y el buen gusto. En España, por ejemplo, los gobernantes promulgaron una serie de leyes dirigidas a centralizar las tareas censorias en una magistratura llamada Juez de Imprentas (Lorenzo & López, 2004: 571).

Censura en regímenes totalitarios

Avanzando en la historia, en los países gobernados por un régimen totalitario todos los medios de comunicación eran vigilados y controlados por el gobierno con el objetivo de conseguir mantener a raya a la población. En el caso alemán, antes llegada del nazismo, la constitución alemana garantizaba la libertad de expresión y la libertad de prensa. Pero en 1934 se abolieron estos derechos civiles, por lo que se volvió ilegal criticar al gobierno nazi. Esta norma se extremó tanto que ni si quiera podían hacer chistes o bromas, pues era considerado traición. El nazismo trato de controlar los medios de comunicación mediante el uso de la censura y la propaganda, lo que suponía un control total sobre periódicos, revistas, libros, arte, música o radio.

Algunos ejemplos de censura nazi según la Enciclopedia del Holocausto serían:

1. Cerrar o tomar el control de los periódicos antinazis.
2. Controlar las noticias que aparecían en los periódicos, la radio y los noticieros cinematográficos.
3. Prohibir y quemar libros que los nazis clasificaban como antialemanes.
4. Controlar lo que los soldados escribían durante la Segunda Guerra Mundial.

Otro dato interesante según la enciclopedia es la función unísona de la propaganda y la censura. Los libros de textos se convierten en el mejor ejemplo del funcionamiento coordinado de la propaganda y la censura durante el régimen nazi y fueron usados para controlar lo que los estudiantes leían en las escuelas. Los censores nazis llevaron a cabo la retirada de algunos libros e implantaron un nuevo sistema educativo basado en la obediencia al partido, la idealización de la figura de Hitler y por defecto, el rechazo sistemático hacia los judíos.

Censura en regímenes autoritarios

En el caso de los países gobernados por regímenes autoritarios como pueden ser, por ejemplo, el régimen militar de Augusto Pinochet en Chile, la censura, igualmente, estaba a la orden del día.

Durante este periodo de dictadura, Chile sufrió diversos cambios como país y nación, especialmente los de ámbito económico político y social, tales como la prohibición de partidos políticos hasta 1987, la limitación extrema de la libertad de expresión, derechos civiles o la disolución del Congreso Nacional, la cual fue sustituida por una Junta de Gobierno, además de la carencia de democracia en cualquiera de sus formas. (Isaza, s.f)

En lo que respecta al ámbito cultural, Chile sufrió el fenómeno conocido como ``apagón cultural`` devenido de la represión (y auto-represión) del manifestaciones artísticas y culturales y, sobre todo, musicales.

En el momento del inicio de la dictadura militar, la música chilena estaba viviendo su momento de máximo esplendor, pero los artistas que venían siendo representantes de este movimiento fueron perseguidos, encarcelados, asesinados y en el mejor de los casos exiliados, ya que todos tenían fuertes vínculos con la Unidad Popular (UP), una coalición de partidos de izquierdas que habían llevado al poder a Salvador Allende. (Córdoba, 2017, como se citó en Isaza, s.f)

Censura de entreguerras

La censura, la manipulación de información y el bloqueo informativo actúan como un arma de guerra más en el desarrollo de los conflictos. La información es un poder. Y en guerras, controlarlo es uno de los primeros objetivos, sin importar cual sea el desenlace o cuantos muertos se necesite para que se silencien las armas (Ruiz, 2022). De esta forma, podría entenderse que la censura alimenta la guerra en un momento de clara inestabilidad en el que prima una máxima necesidad informativa.

Un claro ejemplo de este fenómeno que se ve reforzando en tiempos de conflicto entre países, sería el caso de Hiroshima, de manera que lo sucedido el 6 de agosto de 1945 debió ser la noticia con mayor impacto en el siglo XX. Sin embargo, no llegó a serlo, por la influencia de las estrategias comunicativas de la censura y la propaganda ejercidas por el poder (González, 2004:16, como se citó en Enciso, 2006).

Censura en internet y medios digitales

La era digital o digitalización es el nuevo terreno donde se desarrolla la vida social y la comunicación entre las personas, caracterizada, en gran parte, por el desarrollo y proliferación de Internet, las redes sociales, y los medios digitales. A primera vista, podría parecer que la censura se erradicó hace mucho tiempo con el triunfo de la democracia y que no ha tenido forma de adaptarse a todos los cambios que se han sucedido desde entonces, dado el gran respaldo que existe tras la libertad de expresión y de información, pero nada más lejos de la realidad.

Trasladando el fenómeno a un escenario actual y digital, el siguiente capítulo está destinado a estudiar y a demostrar no sólo la existencia de censura en nuestros días, también a establecer los cuales son los métodos empleados, quienes son los nuevos actores que hacen uso y empleo de la censura y como esta realidad interfiere gravemente en dos derechos fundamentales, en concreto, la libertad de expresión y la libertad de información.

A modo de conclusión del capítulo segundo, cabe resaltar que como resultado se puede entrever con meridiana claridad que los métodos de censura no han cambiado en los ejemplos históricos más contemporáneos con respecto a sus pares más antiguos, sino que se han realizado adaptaciones a la mediamorfosis según el momento histórico (Romero- Rodríguez y Aguaded, , 2015: 312).

PARTE TERCERA : LA CENSURA EN EL SIGLO XXI

Del lápiz rojo a la digitalización. Nuevas formas para viejas opresiones

La censura *del lápiz rojo* es un término empleado (en gran parte de estudios, no todos) para referirse a los diferentes mecanismos empleados para llevar a cabo la censura de Francisco Franco o censura franquista. Dicha censura se extendió a todos y cada uno de los ámbitos que conformaban la sociedad española del momento, lo que incluye la relativa a libros, impresos, revistas, periódicos, panfletos, propaganda, novelas, teatro y poesía. De la misma forma, se llevó a cabo un férreo control sobre los medios de comunicación, vigilando el contenido emitido mediante discursos, conferencias, emisión televisiva y/o radiofónica, cinematográfica, etc.

Tras la victoria en la Guerra Civil (1936-1939) de las tropas lideradas por el general Francisco Franco, se instaura en España una dictadura que abarca desde el mismo año en el que finalizó la guerra y que se mantuvo en la jefatura del Estado hasta 1975. Dicha dictadura tomaría el nombre de ``franquismo´´ en honor y referencia a su dictador. Este régimen político de carácter militar y autoritario supuso la concentración de todos los poderes del estado en manos de una misma persona, Francisco Franco Bahamonde, que valoraba el orden, la disciplina y la autoridad. En contraposición rechazaba, sistemáticamente, cualquier idea relacionada con la democracia, el liberalismo o el régimen parlamentario, a los que a los que creía culpables de la decadencia de España en el silo XX.

Según la Enciclopedia de Historia, estas serian algunas características propias de la dictadura franquista:

- **Autoritarismo:** a través de la concentración en sus manos de todos los poderes del Estado que ejerció sin control legal.
- **Régimen de partido único:** Franco se auto-proclama líder de las Juntas de Ofensivas Nacional Sindicalista, una agrupación creada en el año 1937 que gozaba de ser la única autorizada para desempeñar labores de carácter político así como del partido Falange Española Tradicionalista.
- **Militarismo:** Franco consideraba que los valores y procedimientos castrenses debían regir la vida pública española, este es el motivo por el cual todas las instituciones civiles quedaron sometidas al poder militar.
- **Nacionalismo:** Franco defendía a capa y espada la idea de la nación española como una unidad indisoluble, por lo que trató de eliminar las diferencias regionales y los particularismos culturales. Parte de su labor iría destinada a la persecución de grupos independentistas y la prohibición de lenguas no oficiales como el catalán o el euskera.
- **Conservadurismo:** la actitud conservadora basada en la defensa del orden social y las tradiciones culturales y sociales españolas actuó de base del régimen franquista.
- **Anticomunismo:** el franquismo se opuso sistemáticamente a la ideologías de la izquierda y propuso que el comunismo no avanzara en Europa Occidental.

- **Catolicismo:** el franquismo encontró su apoyo fundamental en la religión católica, apostólica y romana. Como consecuencia, la Iglesia católica tomó el control de todos los asuntos culturales y educativos y extendió su influencia a los medios de comunicación.
- **Culto a la personalidad:** el franquismo se valió del **control de la prensa y la propaganda** para enaltecer la figura del dictador, quien fue nombrado como ``El caudillo``, ``El salvador de España`` o el ``Centinela de Occidente``. En del ámbito territorial, por ejemplo, el General se aseguró de mantener el legado franquista en el tiempo, llevando a cabo la creación de más de 300 pueblos a fin de reorganizar y reactivar el malherido sector agrícola de la posguerra. Dichos pueblos heredaron el nombre ``De Franco`` o apellido ``del Caudillo``, por la gracia de Dios y según la voluntad de la Iglesia Católica. En la actualidad, aún existen catorce municipios de la geografía española que mantienen este nombre o alguno en relación con aquellos que fueron compañeros afines a su mandato, por ejemplo, Llanos del Caudillo en Ciudad Real.
- **Control y censura de los medios de comunicación:** las publicaciones periódicas, la radio o la televisión eran controladas por los militares de Franco con el objetivo de manipular la opinión pública, suprimiendo todo intento de pensamiento contrario al régimen.

Desde esta perspectiva, el caso de la censura en España no es sino el de una deliberada actuación del Estado - un Estado fascista - con vistas a impedir la difusión de valores simbólicos y semióticos juzgados contrarios a aquellos que las fuerzas políticas en el poder estiman subyacentes a la cultura y, por ende, únicamente admisibles. (Abellán, 1978:31)

El objetivo principal de la censura del régimen se basaba en mantener bajo control a la sociedad española, eliminando cualquier forma de expresión contraria a los principios e ideología propia de la dictadura. La libertad de prensa suponía un serio peligro para el franquismo, es por ello que se establecen diferentes leyes a lo largo de la época franquista para regular su ejercicio:

En del año **1938** se aprueba una Ley de prensa que establece un control total sobre la prensa. Esta será empleada, fundamentalmente, para transmitir propaganda franquista. Esta ley se promulga en plena Guerra Civil con el objetivo de suprimir la prensa republicana.

Más tarde, en **1945** entra en vigor el Fuero de los Españoles. En este se establece la libertad de prensa, pero no existen garantías, por lo que (en la práctica) no se lleva a cabo.

En el año **1966**, ya casi en la recta final del franquismo (más aperturista), se aprueba ley de prensa e imprenta mejor conocida como **Ley Fraga**, con la que se permite cierta libertad, aunque siguen produciéndose secuestros de publicaciones, se establecen limitaciones, sanciones y multas. Esta ley sería impulsada por el Ministro de Información y Turismo, Manuel Fraga Iribarne, a quien la ley debe su nombre. Con ella se pretendía llevar a cabo una apertura a la libertad de expresión hasta entonces anulada.

Era una ley sibilina, que aparentaba abrir la mano pero cerraba el puño. El principal ejemplo es su controvertido artículo segundo, en el que, tras un engañoso primer párrafo: «La libertad de expresión y el derecho a la difusión de información, reconocidas en el artículo primero, no tendrán mas limitaciones que las impuestas por las leyes» añadiendo a continuación: «Son limitaciones: el respeto a la verdad y a la

moral; el acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales; las exigencias de la defensa Nacional, de la seguridad del Estado y del mantenimiento del orden público interior y a la paz exterior; el debido respeto a las instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa; la independencia de los Tribunales y la salvaguardia de la intimidad y del honor personal y familiar». (Santos, 2011)

En el artículo 64 de esta misma ley se establecen las penas aplicables a aquellos que transgredieran las limitaciones:

«Cuando la Administración tuviere conocimiento de un hecho que pudiera ser constitutivo de delito cometido por medio de la Prensa o imprenta, sin perjuicio de la obligación de la denuncia en el acto a las autoridades competentes, dando cuenta simultáneamente al Ministerio Fiscal, podrá, con carácter previo a las medidas judiciales que establece el título V del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ordenar el secuestro a disposición de la autoridad judicial, del impreso o publicación delictivos dondequiera que éstos se hallaren, así como de sus moldes para evitar su difusión.» (Santos, 2011)

De esta manera, la censura franquista se convierte en su propia espada y escudo:

Naturalmente, era un arma de doble filo, maquiavélicamente ideada para que los editores se convirtieran en sus propios censores: si publicabas un texto conflictivo sin expurgarlo previamente por temor a que fuera prohibido, te exponías a que cayera sobre ti la espada de Damocles que pendía constantemente sobre tu cabeza; si te acobardabas y lo presentabas a consulta previa, estabas diciéndole a la Administración que había en él algo políticamente incorrecto, y en consecuencia **el lápiz rojo volaba** o la obra, artículo o lo que fuera era simplemente prohibida o fuertemente censurada. En consecuencia, ante la tesitura, muchos editores preferían autocensurarse, y su autocensura solía ser, por si acaso, más enérgica que la de la propia Administración. (Santos, 2011)

Tras este gran retroceso propiciado por la dictadura, llega la transición y con ella el establecimiento de la democracia en España. El objetivo principal de esta tesis recae ahora en demostrar que, a pesar de la llegada de la democracia, los importantes cambios que se han venido sucediendo o el restablecimiento de la libertad de expresión como derecho fundamental, la censura no ha desaparecido, es un fenómeno universal y atemporal que continúa funcionando sin necesidad de estar bajo un régimen o dictadura y que además, se ha adaptado sin mayores problemas a la era digital.

De esta manera se concluye que gobiernos de izquierda, derecha y dictaduras han usado la censura para su beneficio y de esta manera controlar a la población con tácticas como la mentira y el miedo., el avance de la tecnología amplía un horizonte de herramientas que pueden facilitar la difusión de información, pero no por ellos se elimina la censura, sino que está también ataca estos nuevos escenarios. (Hamberger, 2020).

Redes sociales y Shitstorm

Las redes sociales constituyen, hoy por hoy, nuestra realidad más inmediata. La sociedad actual se encuentra ahora inmersa en la era de la digitalización y la conectividad, impulsadas gracias a la revolución social que supuso la llegada de Internet y de las redes sociales, estructuras derivadas de Internet y creadas por personas u organizaciones que interactúan entre sí según una serie de intereses comunes, operando a todos los niveles y permitiendo un intercambio de información continuo, fluido e inmediato entre personas y otras entidades.

La generalización de las comunidades electrónicas, junto a otras muchas transformaciones, ha facilitado enormemente tanto la comunicación interpersonal como la participación en el debate público a cualquier ciudadano. Como resultado, el pluralismo se ha visto indudablemente enriquecido, así como las posibilidades de recibir información y ser miembro activo de la comunidad política. (Boix Palop, 2016)

Las redes sociales suponen una nueva forma de comunicación social que nos permite estar conectados 24/7/365 (24 horas, 7 días a la semana, los 365 días del año) con el mundo, al mismo tiempo que podemos relacionarnos y comunicarnos con otras personas que se muestren afines a nosotros, posibilita el acceso a grandes cantidades de información, lo que sin duda fomenta el conocimiento y permite estar al tanto de la actualidad y de lo que acontece en otros lugares del mundo. Impulsa el libre desarrollo de la libertad de expresión al permitir a los usuarios expresar su opinión a cerca de cualquier tema y compartirla con los demás, una realidad que para algunos será ventaja y para otros, inconveniente. pues supone un arma de doble filo,

La problemática torno a la libertad de expresión en las redes sociales se basa en la posibilidad de abordarla desde una doble perspectiva, pudiendo entenderse como una moneda de dos caras o un arma de doble filo que puede resultar muy ventajosa a la misma vez que contraproducente.

Por un lado, debemos entender que al igual que toda libertad o derecho, encuentra su límite cuando interfiere directamente con la libertad o derecho de otra persona. El estar refugiado tras una pantalla envalentona al usuario - emisor en la creación de un mensaje que llegará muy lejos en distancia, audiencia y con un alcance temporal cuasi permanente. Estos mensajes, en el peor de los casos, pueden desencadenar en muerte por suicidio..

Por otro lado, las redes sociales se convierten en el territorio donde se desenvuelve ahora la nueva censura del siglo XXI, a través de fenómenos como las *shitstorms* o la conocida como ``Cultura de la cancelación´´, concepto que analizaremos más tarde.

Esta doble perspectiva sobre la que puede abordarse la libertad de expresión en las redes sociales no se estudia y analiza en profundidad en esta tesis, pero es una posibilidad que no se descarta de cara al futuro.

Shitstorm

Una *shitstorm* (literalmente tormenta de mierda), es el anglicismo escogido para hacer referencia al linchamiento digital derivado de la crítica masiva contra una persona, grupo o empresa. Este fenómeno propio de Internet se desarrolla en las redes sociales, en especial en aquellas donde existe la posibilidad de expresar la opinión propia en forma de comentario. Se diferencia de cualquier

escándalo mediático por su carácter arrasador, torrencial y despectivo acompañado del uso de un vocabulario ofensivo, emocional y muy agresivo que viene impulsado, en gran medida, por la desinhibición y anonimato que caracterizan la a comunicación digital.

Según la Digital Guide Ionos:

Si una *shitstorm* toma como objetivo a un personaje de la vida pública o a una persona particular, este fenómeno se solapa con el del *cibermobbing*, que incluye diferentes formas de difamación, de acoso o de extorsión. Si en el foco del linchamiento colectivo se sitúa la expresión oral del odio con el objetivo de demeritar o humillar a una persona, este tipo de comentarios pueden ser considerados como delitos contra el honor (calumnias e injurias), tipificados como tal en el Código Penal español en el Título IX (artículos 205 y 208), o como discurso del odio, el fenómeno que Martin Luther King definió como "hate speech" (límite inmediato a la libertad de expresión) y que puede conllevar consecuencias legales de diversa gravedad.

En los referido a las etapas que atraviesa una *shitstorm*, inicialmente se da una fase previa o introductoria (de gestación) en la que la densidad de comentarios a cerca de un tema o acontecimiento así como el tono empleado por los usuarios se mantienen a niveles estables y normales, por lo que a primera vista puede pasar desapercibida. La fase aguda o "nudo" se caracteriza por un aumento incalculable y desmesurado de opiniones negativas que desembocan en una crisis de reputación. En este momento tiene su punto álgido, pues es cuando alcanza el mayor numero de opiniones y comentarios negativos coincidiendo con la implicación de los medios, que disparan la atención pública. La última etapa o fase posterior es la que define la repercusión que tendrá la crisis. Incluso cuando los comentarios parecen haberse aplacado en cantidad y frecuencia, la *shitstorm* permanece en la red.

Este fenómeno puede entenderse como un mecanismo propio de la nueva censura digital, que además de coartar la libertad de expresión de la persona, grupo u organización, la humilla y cancela, lo que da lugar a diversas consecuencias (espiral del silencio, auto-censura) que a menudo pueden verse agravadas por el efecto multiplicador de Internet.

Control de contenidos en Redes sociales

Como ya hemos apuntado anteriormente, las redes sociales surgen en Internet, en un contexto de plena libertad informativa, de aparente ausencia de censura y bajo el principio de neutralidad de la red, basado en el aplicar el mismo tratamiento informativo a todas las noticias, independientemente de su naturaleza, origen o destino. Las redes sociales, como la mayoría de las plataformas de Internet, son organizaciones privadas que poseen la autonomía para determinar sus propias reglas y normas de uso.

Cuando hablamos de control de contenidos en redes sociales nos referimos a los sistemas automáticos de filtración de contenidos, el bloqueo, suspensión y cierre (temporal o definitivo) de cuentas de usuario llevado a cabo por estas organizaciones privadas, por lo que se entiende entonces que la responsabilidad de filtrar noticias y contenidos recae en empresas proveedoras de servicios online (empresas privadas), que antes que nada son un negocio, y a eso están enfocadas, por lo que en su ejercicio, someten los contenidos a puros parámetros empresariales. Y todo ello, se ve especialmente agravado por la tendencia, cada vez mayor, a la concentración de prestadores de servicios de la sociedad de la información (PSSI), provocando que unas pocas compañías multinacionales copen la mayor parte del mercado (San Juan, 2021:24).

Este control a menudo encuentra su justificación en la lucha contra las *fake news*, un fenómeno que será desarrollando más tarde en esta investigación. A pesar de que constituyen un grave problema actualmente en la Web, siempre han existido. Lo mismo ocurre con la pornografía infantil, contenido falso y/o engañoso o todo aquello considerado abusivo. En el caso de Twitter, por ejemplo, la suspensión de cuentas se realiza para controlar el Spam, disminuir los riesgos para la seguridad de una cuenta (en caso de hackeo), para reportar tweets o comportamientos abusivos por parte de los usuarios, lo que constituye una serie de motivos muy respetables.

Las mejores herramientas para luchar contra las *fake news* son la verdad y la formación, esto es, rebatir la falsedad con datos y argumentos fundamentados, y haciendo que el usuario aprenda a discriminar entre las fuentes fiables en Internet y aquellas que no lo son. Por muy loable que sea el fin último del control de contenidos (lucha contra el terrorismo, evitar la difusión de pornografía infantil, etc.) siempre va a tener asociado un cierto sesgo de vulnerar derechos fundamentales, y por ello ha de ser implantado con precaución. (San Juan, 2021:27).

Como era de esperar, el Internet de hoy no es el mismo que hace dos décadas, su crecimiento se ha visto incrementado exponencialmente, surgiendo nuevos tipos de plataformas y servicios. Otro problema que requiere de inmediata solución, es el relativo al concepto de censura que aparece incluido en las constituciones modernas, pues no contemplan, en ninguno de los casos, el control realizado por organizaciones privadas, lo que da lugar a un vacío legal. Esto resulta en una necesidad de cambio normativo y redefinición del concepto de censura, para que dichas organizaciones tengan un régimen de responsabilidad similar al de los editores de prensa (San Juan, 2021:23).

Las redes sociales, que juegan actualmente un papel preponderante en la creación y difusión de noticias, deben tener responsabilidad cuando controlan los contenidos, puesto que no actúan de forma neutral, sino que realizan de facto una auténtica censura

de la información, y por ello su papel es muy similar al de los editores de prensa. (San Juan, 2021:27)

Por supuesto, se debe proteger a los usuarios, cuando los particulares filtran contenidos sin permiso en Internet. Si el estado hiciera esto, se llamaría censura. La lucha historia por la libertad de información que principalmente la lucha contra la censura del Estado y de la iglesia. Hoy hay otros censores, otros guardianes, los prestadores de Internet. (Hoffman-Riem, 2001, como se citó en San Juan, 2021:25)

Fake news

A pesar del intento reiterado de muchos autores por establecer un concepto que englobe por completo a este extranjerismo, aún en nuestros días no existe una definición universal del término. El término es empleado para conceptualizar la divulgación de noticias falsas que provocan la retroalimentación de desinformación. Su auge se debe a la emergencia de Internet y las nuevas tecnologías que han incrementado la preocupación social por este fenómeno que, en realidad, siempre ha existido.

Estas noticias a menudo se ven respaldadas y reforzadas por las famosas redes sociales, que sirven de portal inmediato para su difusión en una plataforma de “muchos a muchos” que permite que los usuarios sean productores y a la vez consumidores, generando así un círculo enviciado fomentado por un alcance que sobrepasa los límites en audiencia y distancia. Este fenómeno se desarrolla en un contexto de *posverdad*, marcado por unas circunstancias en que los hechos objetivos son menos importantes a la hora de modelar la opinión pública que las emociones o creencias personales.

Este hecho genera un conflicto de grandes dimensiones en el panorama periodístico y de derecho, pues colisionan dos derechos que en apariencia puede confundirse, pero que están articulados y delimitados de distinta forma y, en definitiva, son completamente diferentes: Derecho a la libertad de expresión y Derecho a la libertad de información. No obstante, no todo contenido inexacto o falso es una *fake new*, por que para que así sea es preciso que concurra la intención de engañar (Costa, 2020, como se citó en San Juan, 2021).

Para entender este fenómeno, sin duda hay tener en cuenta la diferencia entre *networking* y *broadcasting*, pues este último permite que se forme el usuario emisor-receptor y, por ende, un nuevo creador del discurso que no ha de responder ante la veracidad requerida en el Derecho a la libertad de información y que, por consiguiente, no está limitado, no como lo está un periodista. Mientras que *networking* hace referencia a una práctica desarrollada por profesionales, ya trabajen por cuenta ajena o propia.

Otros datos a tener en cuenta según la Guía para combatir la desinformación (FIJ) son: el algoritmo de estas redes, el flujo informativo de actualización constante y los intereses políticos y partidarios, sin olvidar la intencionalidad premeditada de aquel que emite el mensaje. La Organización *First Draft*, creada en junio de 2015 con la motivación de crear conciencia y abordar los desafíos que están minando la confianza y la verdad periodística en la era digital, ha diferenciado siete tipos de contenido engañoso que puede circular por las redes:

1. **Sátira o parodia:** no pretende “causar daño o engaño”.
2. **Contenido engañoso:** se trata de “el uso engañoso de la información para incriminar a alguien o algo”.
3. **Contenido impostor:** es el “tipo de información que suplanta fuentes genuinas”.
4. **Contenido fabricado:** contenido “nuevo y predominantemente falso, diseñado especialmente para engañar y perjudicar”.
5. **Conexión falsa:** se da cuando “los titulares, imágenes o leyendas no confirman el contenido”.

6. **Contexto falso:** cuando “el contenido genuino se difunde con información de contexto falsa”.
7. **Contenido manipulado:** cuando la “información o imágenes genuinas se manipulan para engañar”.

Así mismo, proporciona los métodos para detectar estas *fake news*:

1. Hacer uso del método **fact-checking** mediante plataformas de verificación del discurso público sin ánimo de lucro como “MalditoBulo” o “Chequeando”.
2. Desconfiar de **titulares grandes y en mayúsculas**, recurso propio del sensacionalismo que pretende hacer llamativa la información, que ésta entre por los ojos.
3. Analizar siempre la **sección “a cerca de” o “about”** del sitio que estamos visitando: en los medios de prestigio, esta sección contiene datos importantes a cerca del equipo, del financiamiento o la dirección donde funciona el medio.
4. **Comprobar los link y citas:** Debemos mentalizarnos de que las noticias que se rigen mediante los criterios de noticiabilidad, respetan los criterios periodísticos y están comprometidos con la verdad periodística, proporcionarán, al menos, dos fuentes oficiales.
5. **Desconfiar de URLs** que son similares a sitios que ya conocemos: esta es una estrategia muy común de aquellos sitios que difunden noticias falsas, pues utilizan un vínculo cuasi igual al de otros portales conocidos para confundir y difundir datos falsos.
6. Encontrar una **fuentes local y consultarla.**
7. Realizar una **búsqueda inversa de imágenes:** las fotografías, en la mayoría de las ocasiones, son víctimas de ser sacadas del contexto que no se corresponden con las originales (un ejemplo reciente, la Guerra de Ucrania).

De la misma forma, en esta guía se diferencian las **8P** de la Información falsa o *fake news*:

1. Periodismo deficiente.
2. Parodia.
3. Provocación.
4. Pasión.
5. Partidismo.
6. Provecho.
7. Poder o influencia política.
8. Propaganda.

Tal y como se explica en el anterior punto destinado a estudiar el control de contenidos en redes sociales, en ocasiones el filtrado de los contenidos se realiza bajo el pretexto de evitar la creación y circulación de *fake news*, entre otras cosas. Sin embargo, la necesidad del ánimo de engañar, y la subjetividad asociada a la determinación de la verdad, hacen que no sea posible establecer sistemas efectivos de filtrado de las mismas, pues normalmente resulta muy complicado discernir si existe o no intencionalidad en un usuario cuando propaga una noticia inexacta, y además siempre habrá un sesgo en el sistema, asociado al concepto de “verdad oficial” (San Juan, 2021:24).

Según las afirmaciones del Doctor en Derecho Privado por la Universidad de Salamanca y la Universidad Pública de Navarra e ingeniero de telecomunicación por la Universidad Politécnica de Madrid, José Luis González San Juan: “En nuestra opinión, si una noticia no vulnera ninguna forma legal debe permitirse su difusión en aras a la libertad de expresión, pues lo contrario sería una nueva forma de censura, y cuando sea ilícita, su eliminación es una competencia jurisdiccional”.

Cultura de la cancelación.

El concepto de “cancelación” no se integra en nuestra sociedad hasta bien entrados los años 90. La primera vez que se escucha este término es en la película *New Jack City* en 1991, donde uno de los personajes dice, citando textualmente: “¡Cancelad a esa puta, ya me compraré otra!”. El uso de este término se vio incrementado en 2010 con la creación de la red de usuarios de la comunidad afroamericana en Estados Unidos o *Black Twitter*, un movimiento que se dio con el fin de denunciar actitudes propias de discriminación racista. Más tarde, en 2014, vuelve a aparecer en *Love and Hip-Hop: New York*, un reality show donde se hace referencia a este término para comunicar la expulsión de una de las participantes.

Si bien el término en los últimos años ha sido usado para boicotear a personajes públicos que incurren en prácticas racistas, desde el año 2017 ha surgido otro ciber-movimiento denominado #MeToo (‘‘Yo también’’), que denuncia la violencia física y psicológica, el acoso sexual y las conductas misóginas que han acontecido en la industria del espectáculo hollywoodiense. (Burgos & Hernández Díaz, 2021:143).

Este nuevo concepto, al igual que otros muchos, se desarrolla en pleno siglo XXI en un territorio dominado las redes sociales, con el objetivo de denunciar (en un principio) desde la moral y la ética acontecimientos pasados o antiguas cuestiones de carácter político, económico, social y cultural. Su función se limita a activar las redes sociales para anular, rechazar y suprimir, sin ningún tipo de restricción, todo aquello que trasgreda los principios universales sobre los que se basa la convivencia humana, lo que correspondería a un motivo muy plausible.

No obstante, la persona que cancela no es tan benévola como se espera, no está enriquecida de valores humanos como muchos pudieran pensar. El que cancela, en este caso, lo hace motivado por emociones y no por la razón. Gobernado por la venganza y no por evidencias. El cancelador de oficio es un vengador muy astuto, se escuda detrás de la democracia, de la libertad de expresión, finge ser un sujeto moral, habla de justicia y de Estado de derecho, retórica para cautivar a adeptos. Cuenta con millones de seguidores, es un ‘‘ser digital, viral y carismático’’. Globaliza contenidos injuriosos. Lesiona reputaciones. Le quita el brillo a la pluralidad de las ideas y con ello a la diversidad cultural. (Burgos & Hernández Díaz, 2021:145)

El problema es que no hace falta ser una persona famosa o relevante en la sociedad, sólo se necesita tener redes sociales (y un día particularmente malo) para ser públicamente expuesto por una opinión malsonante (probablemente sacada de contexto) o un chiste desafortunado. Como ya hemos visto anteriormente, Internet ni perdona ni olvida, por los que las consecuencias para el usuario “funado” son, simplemente, devastadoras.

Para ejemplificar esta práctica de cancelar, analizamos brevemente el caso de la escritora J.K. Rowling, quien en 2020 fue cancelada por la comunidad LGBTQ+ cuando publicó un tweet respondiendo al siguiente enlace:

“Opinión: creando un mundo post-Covid-19 más igualitario para la gente que menstrúa”

La problemática surge cuando la famosa escritora manda el siguiente mensaje acompañando al artículo:

“‘Personas que menstrúan’. Estoy segura que había una palabra para esas personas. Ayúdenme. ¿Wumbed?, ¿Wimpund?, ¿Woomud?’”.

Estas últimas palabras las escribe, indudablemente, con un toque irónico y burlesco haciendo referencia a la palabra *women* (mujer en castellano), a lo que la comunidad LGBTQ+ salta enfurecida al sentirse discriminada, pues dentro de esta comunidad hay personas que se consideran hombres y menstrúan, al igual que personas trans o de género “no binario”. También hicieron referencia a que de igual discrimina a aquellas mujeres que, por algún motivo biológico, no tienen la menstruación.

Ante la oleada de mensajes y la gran polémica que desató gran indignación entre toda la sociedad (incluso entre los protagonistas de Harry Potter) la escritora se defiende con otro tweet: “ Si el sexo no es real, no hay atracción hacia el mismo sexo. Si el sexo no es real, la realidad vivida por mujeres a nivel mundial se borra. Conozco y amo a las personas trans, pero borrar el concepto de sexo elimina la capacidad de muchas personas de discutir sus vidas de manera significativa. No es odio, es decir la verdad. La idea de que mujeres como yo, que hemos sido empáticas con las personas trans durante décadas, sintiendo afinidad por que son vulnerables de la misma manera que las mujeres (a la violencia masculina), “odian” a las personas trans por que creen que el sexo es real y han vivido consecuencias, es una tontería”.

Lo mismo ocurre cuando no se trata de un personaje público o increíblemente famoso, como le ocurrió a Emmanuel Cafferty, un trabajador de SDG&E, empresa de inspección de redes subterráneas de gas y electricidad en San Diego, California. Tras su jornada, volvía a casa en la furgoneta de la empresa con la ventanilla bajada, y sin darse cuenta, hacía un gesto juntando dos dedos de la mano. Este gesto o chasquido, fue interpretado por otro conductor como un símbolo (OK) empleado por los supremacistas blancos y que en Estados Unidos tenía connotaciones racistas, por lo que agarró su teléfono, hizo una foto y la subió a Twitter. Cabe destacar que hacía a penas una semana de la muerte de George Floyd que desencadenó la mayor ola de protestas de la historia contra el racismo en estados Unidos.

Dos horas más tarde, el supervisor de Cafferty lo llamó para informarle de que sería suspendido de empleo y sueldo. Es aquí donde pueden vislumbrarse con bastante claridad las consecuencias de esta nueva cultura de la cancelación de la que nadie puede librarse.

El asunto adquiere dimensiones más complejas cuando se llega a disentir con las opiniones o tendencias del momento. Las comunidades de interpretación no solo reaccionan con beligerancia, sino que bloquean y censuran al discordante. El cancelado es una silueta fantasmal a quien le han privado de voz y solo se escuchan onomatopeyas cuando intenta comunicarse, eso le ocurrió al personaje Matt en “Blanca Navidad” de la serie de televisión británica *Black Mirror*. (Burgos & Hernández Díaz, 2021:147)

En Junio de 2020, la revista *Harpers* publicó una carta firmada por más de 150 intelectuales, entre los cuales se encuentra Noam Chomsky, de diferentes nacionalidades para abordar el tema de la cultura de la cancelación, un fenómeno que sin duda interfiere con el derecho a la libertad de expresión. En ella defienden que “ la manera de derrotar malas ideas es la exposición, el argumento y la persuasión, no tratar de silenciarlas o desear expulsarlas. Como escritores necesitamos una cultura que nos deje espacio para la experimentación, la asunción de riesgos e incluso los errores.

Debemos preservar la posibilidad de discrepar de buena fe sin consecuencias profesionales funestas” (Villa, 2020, como se citó en Burgos y Hernández Díaz, 2021).

Esta carta recoge cuatro ideas fundamentales a modo de soluciones para mejorar la convivencia humana:

1. Se hace necesario que las naciones asuman medidas correctivas a través de la Justicia y el Estado de Derecho.
2. Así mismo, debemos pronunciarnos en contra de el clima de intolerancia y fortalecer la inclusión
3. La censura es un mal que esta permeando a la cultura: “ es una boga para la vergüenza pública y el **ostracismo**”.
4. El antídoto contra esta cancelación prácticamente irracional es fomentar el debate, la exposición y la discusión, elementos que estimulan la participación.

Nueva Damnatio

Resulta paradójico que el Diccionario de la Real Academia Española defina, en una de sus acepciones, la palabra “cancelar” como: “**Borrar de la memoria**, abolir o derogar algo”. Recordemos que en la Antigua Roma, la ley “damnatio memoriae” suponía el castigo a no haber nacido nunca o “condena a la memoria”. De la misma forma, en la anterior carta expuesta aparece el término **ostracismo** referido al retiro forzoso empleado en la Antigua Grecia, por lo que aún en la actualidad podemos encontrar muchos resquicios de esta vieja práctica que es la censura.

Poscensura de Juan Soto Ivars

El término de poscensura acuñado por Juan Soto Ivars hace referencia a un concepto exclusivamente digital que se crea, desarrolla y estructura en torno a las redes sociales, resultado de una grave injerencia y colisión entre el linchamiento digital, la censura y la libertad de expresión. Es, por lo tanto, un concepto necesario para diferenciar la censura clásica, siempre vertical y de arriba abajo, de esa otra censura vaporosa, posmoderna y ajena a las jerarquías (Soto, 2017).

El autor lleva varios años reflexionando a cerca de esta nueva extensión de la censura. En su ensayo *Arden las redes: la poscensura y el nuevo mundo virtual* (Debate, 2017), el escritor y periodista se empapa de este término estudiando el novedoso y cambiante panorama comunicativo liderado por las redes sociales en el que nos encontramos inmersos actualmente, prestando especial atención a los efectos (para nada positivos) que estas nuevas herramientas tienen sobre la libertad de expresión. Esta obra correspondería al segundo de los tres ensayos publicados por el autor. En todas ellas, se centra la atención en los comportamientos y actividades derivadas de las redes sociales y como estas herramientas están generando nuevas formas del censura (de Santiago, 2018).

El acontecimiento fundamental que sin lugar a dudas ha alimentado este fenómeno, ha sido el cambio de roles que se ha producido en la sociedad de la comunicación, puesto que antes de las redes sociales las personas particulares no tenían las herramientas para hacer llegar su discurso a miles de personas. Los medios unidireccionales de comunicación como la televisión, lo mínimo que permitían era una breve intervención telefónica o participación en programas de opinión, pero no todos tenían el acceso abierto a estos programas (Burgos & Hernández Díaz, 2021:147).

Quizás el cambio más radical en la cultura de la comunicación desde la invención de la imprenta ha sido la capacidad del público para responder. De la galaxia Gutenberg a la Galaxia Zuckerberg se ha producido una disolución del concepto de autoridad intelectual. El máximo exponente es ese célebre tuitero que acusó al papa de no tener 'ni puta idea de religión'. Cuando este tipo de respuestas se agrupan en enjambres de usuarios y se dirigen de forma masiva contra individuos, **¿podemos decir que la mayor libertad de expresión de la historia de la humanidad provoca un mayor control del pensamiento?** ¿Un mayor miedo a decir según qué?. (Soto, 2017, como se citó en Burgos & Hernández Díaz, 2021)

El autor hace referencia al concepto de "enjambres de usuarios", un concepto realmente interesante si tenemos en cuenta que agrupa desde las ya analizadas *shitstorm*, pasando por la cultura de la cancelación y, finalmente, la poscensura. El término de "enjambre digital" hace referencia a la agrupación de individuos que se forma tras un evento o desastre social, de tal forma que las multitudes inteligentes se auto-mobilizan y auto organizan utilizando estrategias como las de "enjambre" (Rheingold, 2004, como se citó en Burgos & Hernández, 2021). El quid de la cuestión radica en que estas agrupaciones no desarrollan un sentimiento perteneciente a un "nosotros", si no que se forma a partir de usuarios independientes.

El contenido esencial de la obra de Juan Soto Ivars puede sintetizarse bajo la idea principal de que en el hábitat de las redes sociales, vivimos cohibidos por las opiniones ajenas, procedentes de agrupaciones de personas que se auto-proclaman justicieros y deciden perseguir los excesos de la libertad de expresión mediante el linchamiento digital o la cancelación, que tienen como resultado una libertad de expresión que no necesita de leyes, ya que en la mayoría de los casos los usuarios se

autocensuran por miedo a ser los siguientes. Dos años más tarde, en 2019, el escritor y periodista actualizaba su tesis para llegar a una clara conclusión: la poscensura es hoy más evidente que entonces.

Conclusiones y discusión

La pregunta que motivó a la realización de esta tesis fue: ¿Existe censura en el siglo XXI?. El objetivo principal de esta investigación estaba orientado a demostrar la existencia de censura en la actualidad así como los nuevos métodos empleados para llevarla a cabo, profundizando en su adaptación a la era digital.

Para ello y en primer lugar, fue necesario realizar un estudio previo a través de una minuciosa revisión bibliográfica de obras de autores que han reflexionado sobre el fenómeno de la censura, lo que nos ha permitido abordar el tema desde diferentes perspectivas.

A través de un amplio recorrido histórico, hemos podido observar el proceso de maduración de la censura, que en sus primeras formas se manifestó a través de la ley romana “*damnatio memoriae*” que suponía el castigo a no haber nacido nunca o la “*rescissio actorum*”, que conllevaba la destrucción absoluta de una obra, ya fuese política o artística.

A raíz de lo dicho, hemos podido ejemplificar la censura en todos los momentos históricos previamente escogidos a analizar, tomando como punto de partida la Edad Antigua, pasando por la Edad Media, Edad Moderna y Edad Contemporánea hasta llegar a nuestra realidad más cercana. Con lo cual, se demuestra que la censura es un fenómeno imparable, por lo que conviene que de una vez por todas se asiente definitivamente que la censura es un fenómeno universal, presente en todas las sociedades conocidas, aunque revista caracteres y peculiaridades distintas, según sean los resortes coercitivos que adaptan las fuerzas políticas dominantes (Abellán, 1978:29).

De igual modo, se han podido determinar cuales son los nuevos métodos censorios y, más allá de determinarlos, hemos podido demostrar su grado implicación con la censura así como la injerencia que suponen con el derecho a la libertad de expresión y de información. Así mismo, se concluye:

- En el caso de las *shitstorm*, constituyen un nuevo tipo de censura al compararse con el *hate speech* o “discurso de odio”, que constituye precisamente el límite a la libertad de expresión, es decir, en caso de tener que ponderar ante la colisión de dos derechos, el único caso en el cual no se velará por la libertad de expresión es ante la existencia de un discurso de odio.
- El control de contenidos (previo o a posteriori) en las redes sociales suponen un nuevo tipo de censura al vulnerar el derecho a la libertad de expresión (a través del bloqueo o suspensión de cuentas, por ejemplo) y el derecho a la información de los usuarios (al filtrar los contenidos respondiendo a los intereses de empresas privadas). A este hecho se le suma la problemática de las *fake news*, pues a menudo son usadas como “excusa” para realizar este control. Existen otras alternativas, como pueden ser los procedimientos de notificación y retirada (*notice and takedown*) como mecanismo para eliminar contenidos ilícitos en la Red (San Juan, 2021:27).
- La cultura de la cancelación puede considerarse un nuevo método de censura ya que, a diferencia de la crítica que presenta pruebas y argumentos en un esfuerzo por persuadir, la cancelación busca organizar y manipular el ámbito social o mediático con el propósito de aislar, privar de una plataforma o intimidar a los oponentes ideológicos (Burgos & Hernández Díaz, 2021:146). Paradójicamente, la RAE en una de sus acepciones define la palabra “cancelar” como “borrar de la memoria”, por lo que encontramos paralelismos con la *damnatio* romana lo que supone otro ejemplo más de su conservación en el tiempo y su posterior adaptación a la actualidad.

- La poscensura de Juan Soto Ivars es el resultado de unir todos estos nuevos métodos de censura, la poscensura es la censura de hoy, la censura online.

Por ello, se cumplen los objetivos preestablecidos al inicio de la investigación así como la hipótesis: **La censura ha logrado adaptarse a la era digital estableciendo nuevas formas y procedimientos**, lo que supone un verdadero problema para nuestro Estado social y de Derecho al constituir una intromisión intolerable y, por tanto, un atentado de lesa contra el individuo y la colectividad (Abellán, 1978:29).

Si bien este estudio se enfocó en realizar un análisis exclusivamente histórico, sería prudente trasladar esta investigación a otros ámbitos a fin de aumentar el conocimiento acerca del fenómeno de la censura y dar respuesta a los numerosos (a la par que interesantes) interrogantes que no pueden desarrollarse con profundidad en esta investigación.

A modo de conclusión final, se puede entender con bastante claridad la realidad: allá donde esté el poder, de su mano estará la comunicación, así ha sido durante todas las etapas de la historia. Y donde haya comunicación, habrá censura, pues no todas las ideas y opiniones contentan al poder, menos aún cuando estas suponen un peligro para la conservación de su estatus en el tiempo.

REFERENCIAS

BIBLIOGRAFÍA

Abellán, M. L. (1978). Censura y práctica censoria. *Sistema*, 22, 29-52.

Alcalá García, M. (1 de septiembre de 2014). El humanismo y su influencia en la teoría política de la Edad Moderna. [en línea] <https://hdl.handle.net/10953.1/1177>

Boix Palop, A. (2016). La construcción de los límites a la libertad de expresión en las redes sociales. *Revista de Estudios Políticos*, 2016, num. 173, p. 55-112.

Burgos, E., & Hernández Díaz, G. (2021). La cultura de la cancelación: ¿autoritarismo de las comunidades de usuario?.

Cardoso, L. C., & de Lima Grecco, G. (2023). El lápiz rojo franquista hacia los intelectuales exiliados: El caso del historiador Rafael Altamira. *Historia Actual Online*, (60), 9-24.

Cervera, C. (22 de noviembre 2016). La ``Damnatio memoriae'', el infame castigo del Imperio romano a no haber nacido nunca. ABC Historia. [en línea] https://www.abc.es/historia/abci-damnatio-memoriae-infame-castigo-imperio-romano-no-haber-nacido-nunca-201611220227_noticia.html?ref=https://www.google.es/

de Santiago Ortega, P. P. (2018). Soto Ivars, J.(2017):" Arden las redes: la poscensura y el nuevo mundo virtual". *Mediaciones Sociales*, (17), 263-265.

de Valdés, J. M. D. (2019). Libertad de expresión en Roma.

Delgado, D. (3 de mayo de 2019). Brevísima historia del periodismo. *Muy Interesante*. [en línea] <https://www.muyinteresante.es/historia/35561.html>

Editorial Grudemi (2021). Franquismo. Recuperado de Enciclopedia de Historia (2022). [en línea] <https://enciclopediadehistoria.com/franquismo/>

Enciso, F. (2006). Hiroshima: la noticia que nunca fue ¿Cómo se censura la información en tiempos de conflictos?.

Espinoza Freire, E. E. (2018). La hipótesis en la investigación. Mendive. *Revista de Educación*, 16(1), 122-139.

Esteve, C., Vega, M. J., Nakládlová, I., Bisello, L., Tubau, X., Londoño, M., ... & Munari, S. (2013). Las razones del censor. Control ideológico y censura de libros en la primera Edad Moderna.

Franco, R. (24 de marzo de 2022). La revolución cultural de la imprenta y la censura que propagó la palabra de Dios. *El debate*. [en línea] <https://www.eldebate.com/cultura/20220424/revolucion-imprenta-censura-propago-palabra-dios.html>

García Morales, M. J. (1 de enero de 2013). La prohibición de la censura en la era digital. *Teoría Y Realidad Constitucional*, (31), 237–278. <https://doi.org/10.5944/trc.31.2013.10308>

Gilbert, A. (13 de marzo de 2023): ``¿Cuándo empezó y cuándo terminó la Edad Media?``. [en línea] https://historia.nationalgeographic.com.es/a/cuando-empezo-y-cuando-termino-edad-media_16935

Guía para combatir la desinformación en la era de posverdad. Internacional Federation of Journalist (FIJ).

Hamburger Ordoñez, C. A. (2020). La censura: Una reflexión desde la visión Lationamericana.

Isaza Laverde, J. C (s.f) Chile: mecanismos de censura y dictadura.

Kawulich, B. B. (2005). La observación participante como método de recolección de datos.

Lorenzo, J. B., & López, C. C. (2004). La censura gubernativa en el siglo XVIII. *Hispania*, 64(217), 571-600.

LUIS, M., & AGUADED, I. Del censor romano hasta Cuba: Breve recorrido histórico de la censura y sus métodos.

Luján, I. (11 de marzo 2016). La invención de la imprenta y su impacto en la historia. [en línea] <https://www.uv.es/uvweb/master-historia-formacion-mundo-occidental/es/blog/invencion-imprenta-impacto-historia-1285960141137/GasetaRecerca.html?id=1285961209839>

López Cobia, D. (2021). La Edad Contemporánea. En *Economipedia*. [en línea] <https://economipedia.com/definiciones/edad-contemporanea.html#:~:text=La Edad Contemporánea es la,establecimiento de una economía capitalista>.

MARTÍNEZ-SALANOVA SÁNCHEZ, E. (s.f). La censura en la antigüedad: China, Grecia, Roma y Egipto. Breve historia de la censura en el arte y la comunicación``. [en línea] https://educomunicacion.es/censura/historia_de_la_censura_antiguedad.htm

Marín, J. Á. J (2010). La era digital: nuevos medios, nuevos usuarios y nuevos profesionales. *Razón y palabra*, (71).

Nava Contreras, M. (30 de junio de 2018). La invención de la censura. *Prodavinci*. [en línea] <https://prodavinci.com/la-invencion-de-la-censura/>

Obenauf, R. (2015). ``Censorship and Intolerance in Mediaval England``. *Dissertations*. [en línea] <https://bibliotecahistoricausal.wordpress.com/2019/11/27/censura-e-intolerancia-en-la-inglaterra-medieval/>

Pérez, J. B. (1982). Los derechos fundamentales en la España medieval. *Revista de estudios políticos*, (26), 99-118.

Ruiz, Y. (10 de marzo de 2022). Información y censura en tiempos de guerra. El Espectador. [en línea] <https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/yolanda-ruiz/informacion-y-censura-en-tiempos-de-guerra/>

San Juan, J. L. G. (2021). El control de contenidos en las redes sociales: la nueva forma de censura de la era digital. Ibersid: revista de sistemas de información y documentación, 15(2), 23-28.

SANCHES, M. (23 de julio de 2020): “‘Perdí el mejor empleo de mi vida por una foto en redes sociales’: los peligros de la ‘cultura de la cancelación’ (y dónde está el límite)”. En: BBC News Brasil, Washington. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-53510015>

Santos, D (23 de noviembre de 2011). Un homenaje: Magdalena Mouján Otaño y ``Gu Ta Gutarrak``. Recuperado de Wikipedia. [en línea] <https://web.archive.org/web/20111123222007/http://www.bemonline.com/portal/index.php/el-rincon-de-gabriel/1376-gu-ta-gutarrak-nosotros-y-los-nuestros>

Streefkerk, R. (3 de marzo de 2021). 7a edición del formato APA | 16 cambios más significativos. Scribbr. Recuperado 3 de julio de 2023, de <https://www.scribbr.es/normas-apa/formato-apa-7-cambios/>

Vian Herrero, A., Vega, M. J., & Friedlein, R. (2016). Diálogo y censura en el siglo XVI (España y Portugal). Diálogo y censura en el siglo XVI (España y Portugal), 1-374.

VILLA, B. (6 de octubre de 2020): Los peligros de la “Cultura de Cancelación”: cuando las críticas llegan muy lejos. En: bio- biochile.cl <https://www.biobiochile.cl/noticias/sociedad/debate/2020/10/06/que-es-la-cultura-de-cancelacion-y-por-que-se-ha-convertido-en-una-tendencia-peligrosa.shtml>

WEBGRAFÍA

https://bib.us.es/derechoytrabajo/sites/bib3.us.es.derechoytrabajo/files/guia_para_elaborar_un_trabajo_final_de_grado_1.pdf

https://educomunicacion.es/censura/historia_de_la_censura.htm.

<https://enciclopediahistoria.com/edad-antigua/>

<https://enciclopediahistoria.com/franquismo/>

<https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/nazi-propaganda-and-censorship>Isaza

<https://help.twitter.com/es/managing-your-account/suspended-twitter-accounts#:~:text=Cuando una cuenta presenta comportamientos,algunos casos, de forma permanente.>

https://historia.nationalgeographic.com.es/a/cuando-empezo-y-cuando-termino-edad-media_16935

<https://sobrehistoria.com/la-iglesia-en-la-edad-media/#cualeselroldelaiglesiaenlaedadmedia>

<https://www.cinconoticias.com/tipos-de-censura/>

<https://www.diferenciador.com/evolucion-de-la-tecnologia/>

<https://www.elsaltodiario.com/planeta-desarmado/el-bloqueo-informativo-es-un-arma-belica-mas-como-la-censura-alimenta-la-guerra->

<https://www.epitech-it.es/revolucion-digital/>

https://www.ine.es/prensa/tich_2022.pdf

<https://www.ionos.es/digitalguide/online-marketing/redes-sociales/shitstorm-crisis-en-las-redes-sociales/>

<https://www.marketingdirecto.com/digital-general/social-media-marketing/redes-sociales-estudio-espanoles-enganchados-jovenes>

<https://www.scribbr.es/uncategorized-es/como-citar-citas-repetidas/>

<https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/220049-las-cuatro-revoluciones-industriales-de-la-historia-infografía>

<https://www.studocu.com/es/document/universidad-complutense-de-madrid/historia-de-la-comunicacion-social/tema-4-la-censura-en-la-edad-moderna/10283659>

<https://www.unprofesor.com/ciencias-sociales/caracteristicas-de-la-edad-moderna-resumen-para-estudiar-1910.html>

— (23 de octubre de 2019): Por qué siguen ardiendo las redes. Ethic. <https://ethic.es/2019/10/por-que-siguen-ardiendo-las-redes>